

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS
DE LOS MICROEMPRESARIOS EN LIMA METROPOLITANA AÑOS 2015-2016”**

PRESENTADO POR LA BACHILLER

VILLY LETICIA VELA NAVARRO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADORA PÚBLICA

LIMA, PERÚ

2017

DEDICATORIA:

A mis padres, a la memoria de mi madre, que desde siempre guardo en el corazón, su empeño por mejorar cada día y a mi padre por su sabiduría para guiar mi camino diario y su amor incondicional.

AGRADECIMIENTOS:

Primero agradecer a Dios, a la vida y a mi familia por haberme acompañado y apoyado en todo momento, por haberme dado las fuerzas y no dejarme pensar en renunciar a pesar de las adversidades y terminar lo que un día decidí empezar, mi carrera y mi meta de realizarme como profesional, gracias por toda su confianza y amor incondicional, por creer en mí para ser el ejemplo de la familia. A mi alma mater, la prestigiosa Universidad Ricardo Palma, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a los maestros y excelentes profesionales que día a día nos brindan sus conocimientos y experiencias.

ÍNDICE

Dedicatoria	II
Agradecimientos	III
Índice	IV
Lista de tablas	VI
Lista de figuras	IX
Prólogo	X
Resumen	XII
Abstract	XIII

CAPÍTULO I

1. Planteamiento del estudio	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	2
1.2.1 Problema General	2
1.2.2 Problemas Específicos	2
1.3 Objetivo de la investigación.	3
1.3.1 Objetivo General	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Delimitación de la investigación	3
1.4.1 Delimitación temporal	3
1.4.2 Delimitación espacial	3
1.4.3 Delimitación Social	4
1.4.4 Delimitación conceptual	4
1.5 Justificación e importancia de la investigación	4
1.6 Limitaciones de la investigación	5

CAPÍTULO II

2.1	Marco teórico y conceptual	6
2.1.1	Antecedentes de la investigación	6
2.1.2	Marco histórico	8
2.1.3	Marco legal	10
2.1.4	Marco Teórico	11
2.1.5	Marco conceptual	36
2.2	Hipótesis de la investigación	38
2.2.1	Hipótesis general	38
2.2.2	Hipótesis específicas	38

CAPÍTULO III

3.1	Marco metodológico	39
3.2	Método de investigación	39
3.2.1	Diseño de la investigación	39
3.2.2	Población y muestra de la investigación	39
3.2.3	Variables de la investigación	39
3.2.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	39
3.2.5	Procedimientos y recolección de datos	41
3.2.6	Técnicas de procesamiento de análisis de datos	41

CAPÍTULO IV

Resultados obtenidos	42
----------------------	----

CAPÍTULO V

Conclusiones y recomendaciones	105
Referencias	107
Apéndice	109
Matriz de Consistencia	109
Encuesta	110

LISTA DE TABLAS

Tabla N° 01: ¿Indicar si tiene RUC?	42
Tabla N° 02: Indicar es su sexo	43
Tabla N° 03: ¿Cuál es su edad?	44
Tabla N° 04: ¿Cuál es su nivel de educación?	45
Tabla N° 05: Indicar su personería jurídica	46
Tabla N° 06: Indicar su régimen tributario	47
Tabla N° 07 ¿Cuál es su nivel de cultura tributaria?	49
Tabla N° 08: ¿La información tributaria que conoce porque medio lo obtuvo?	50
Tabla N° 09: ¿Ha recibido alguna vez capacitaciones sobre cultura tributaria?	51
Tabla N° 10: ¿Está de acuerdo con que el gobierno instale cursos de tributación desde los Colegios?	52
Tabla N° 11: ¿Conoce como beneficia sus contribuciones con el Estado?	53
Tabla N° 12: ¿Usted ha asistido voluntariamente a recibir capacitaciones de SUNAT?	54
Tabla N° 13: ¿Considera usted que los servicios que recibe del Estado es reciproco al pago de sus impuestos?	55
Tabla N° 14: ¿Cree usted que existe desigualdad en los procedimientos legales con las microempresas y las grandes empresas?	56
Tabla N° 15: ¿Considera usted que es suficiente la información virtual que brinda SUNAT a los contribuyentes?	57
Tabla N° 16: ¿Considera usted que el gobierno debería informar constantemente sobre las obras que se realiza con la recaudación de impuestos?	58
Tabla N° 17: ¿El Estado es transparente en la información brindada sobre los ingresos que recauda?	59
Tabla N° 18: ¿Usted considera que el gobierno hace mal uso de los ingresos que recauda?	60
Tabla N° 19: ¿Ha recibido fiscalizadores de SUNAT en el año 2015?	61
Tabla N° 20: ¿Tiene trabajadores en planilla?	62
Tabla N° 21: ¿Cree que se beneficia al no declarar algunas ventas?	63
Tabla N° 22: ¿En ocasiones no ha emitido comprobante de ventas si el cliente no le exige?	64

Tabla N° 23: ¿Conoce los regímenes tributarios a los que puede acogerse y sus beneficios?	65
Tabla N° 24: ¿Está conforme con su régimen tributario?	66
Tabla N° 25: ¿Conoce las normas tributarias para su tipo de negocio o empresa?	67
Tabla N° 26: ¿Considera usted que las leyes favorecen a las grandes empresas?	68
Tabla N° 27: ¿Conoce a cuánto ascienden las multas o cuáles son las sanciones por evasión de impuestos?	69
Tabla N° 28: ¿Cree que las multas que impone SUNAT son muy altas para su régimen tributario?	70
Tabla N° 29: ¿Tiene usted un contador que asesore sobre sus obligaciones como contribuyente?	71
Tabla N° 30: ¿Esta al día con sus declaraciones y libros contables?	72
Tabla N° 31: Conocimiento de cultura tributaria	73
Tabla N° 32: Capacitaciones en tributación	74
Tabla N° 33: Cooperación del contribuyente con el Estado	75
Tabla N° 34: Motivación para el cumplimiento de las obligaciones	77
Tabla N° 35: Sistema tributario poco transparente	78
Tabla N° 36: Desconocen el destino de los gastos del Estado	79
Tabla N° 37: Bajo riesgo de ser detectado	80
Tabla N° 38: Mayor ingreso económico	81
Tabla N° 39: Conocimiento de regímenes tributarios	82
Tabla N° 40: Amplia legislación tributaria	83
Tabla N° 41: Conocimiento de las sanciones tributarias	84
Tabla N° 42: Incumplimiento de obligaciones tributarias	85
Tabla N° 43: Nivel educación	86
Tabla N° 44: Solidaridad del contribuyente	87
Tabla N° 45: Interés del contribuyente	88
Tabla N° 46: Por beneficios particulares	89
Tabla N° 47: Por procedimientos tributarios complejos	90
Tabla N° 48: Por elevada imposición tributaria	91
Tabla N° 49: Cultura tributaria	92

Tabla N° 50: Evasión Tributaria	93
Tabla N° 51: Tablas de contingencia 1	95
Tabla N° 52: Tablas de contingencia 2	97
Tabla N° 53: Tablas de contingencia 3	99
Tabla N° 54: Tablas de contingencia 4	101

LISTA DE FIGURAS

Figura N° 01 El pago de los Impuestos en el Antiguo Egipto.	09
Figura N° 02 Conciencia tributaria	19
Figura N° 03: Incumplimiento de obligaciones	21
Figura N° 04: Funciones de Sunat	25
Figura N° 05: Bienes y Servicios públicos	25
Figura N° 06: Sistema Tributario Nacional	27
Figura N° 07: Tributo	27
Figura N° 08 Facultades de Sunat	31
Figura N° 09: Operacionalizacion de variables	40

PRÓLOGO

Hoy en día, hablar de cultura tributaria ya no es más un tema que le compete solo a la administración tributaria. Destacar la importancia de la cultura tributaria es indispensable para la economía, en ella se basa la recaudación de impuestos que es el sostenimiento del país. Cultura tributaria, en la actualidad, es hablar de responsabilidad compartida entre personas y Estado. Responde a los valores, creencias y actitudes de la sociedad con relación a la tributación. Cambiar a la sociedad para demostrar que todos debemos de tributar, desde un pequeño negocio hasta el más grande; difundir cultura tributaria hará de nuestro país una nación diferente, con mejores servicios y oportunidades para nuestros descendientes y posibilitará erradicar la evasión de impuestos.

La presente tesis, tiene como objetivo destacar la importancia de la cultura tributaria para erradicar la evasión de impuestos en los pequeños y microempresarios de Lima Metropolitana, una gran masa de economía emprendedora que día a día va creciendo con el avance del país, microempresarios entre personas naturales con negocio y personas jurídicas que conocen la importancia del trabajo de la administración tributaria en difundir cultura a todo aquel que inicia una empresa, que también conocen su gran misión recaudadora y la lucha contra la evasión de impuestos.

Es por ello que podemos decir, no sólo es importante las funciones de la administración tributaria frente a los microempresarios; si no más importante es la función del contribuyente como tal, ya que su aporte al país es imprescindible. De ellos depende que la economía surja, su interés por mantenerse en constante captación de conocimiento en cuanto a Cultura tributaria mostrara sus resultados, al mostrar su solidaridad con el país contribuyendo voluntariamente, cumpliendo sus obligaciones y difundiendo el beneficio que brinda a la sociedad.

La presente tesis contiene los siguientes capítulos:

Capítulo I Planteamiento del problema, que contiene la descripción de la realidad problemática, la formulación del problema, la formulación de los objetivos, delimitación de la investigación, justificación y limitaciones de la presente investigación.

Capítulo II Antecedentes de la investigación que nos muestra el avance que con los años se viene realizando en cuanto a la difusión de cultura tributaria en los diversos sectores económicos, Marco histórico, Marco legal, Marco teórico, Marco conceptual, que explican las bases teóricas para el desarrollo de la investigación.

Capítulo III Marco metodológico, contiene el diseño de la investigación, técnicas e instrumento de recolección de datos, así como la técnica de procesamiento de análisis de datos.

Capítulo IV Resultados obtenidos a través del instrumento empleado para la recolección de datos, procesados y analizados.

Y finalmente muestra las conclusiones y recomendaciones, que son el resultado de la contrastación de las hipótesis, dando su aporte al trabajo de investigación, sin dejar de considerar las referencias y los apéndices respectivos.

RESUMEN

La presente tesis de título “Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las microempresarios en Lima Metropolitana Año 2015-2016” pretende orientar sobre la importancia de la cultura tributaria frente a la evasión de impuestos, en ella se desarrolló la recolección de datos mediante el instrumento de la encuesta, para así obtener la información sobre el nivel de cultura tributaria, educación y grado de solidaridad e interés que posee actualmente un microempresario en Lima Metropolitana y la percepción de tributación que obtienen en el medio donde desarrolla su ejercicio económico.

En el proceso del ejercicio económico una microempresa, sea persona natural con negocio o persona jurídica se presentan diversas situaciones, como cambios en la legislación tributaria, fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria y otros que motivan a responder ante estos eventos con actitud positiva, estén de acuerdo o no, ante estos eventos vemos que también se presenta la negativa del contribuyente, cayendo en el camino equivocado de la evasión de impuestos; es en este contexto donde desarrollo la problemática de la presente tesis.

El objetivo principal consiste en determinar, si la cultura tributaria influye directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima metropolitana, de esta manera pretendemos demostrar a la sociedad que podemos colaborar en el trabajo que viene realizando el Estado, por mostrar una mejor imagen a los microempresarios y quitarse la de un Estado poco transparente y nada reciproco con el destino de la recaudación de impuestos, también mejorar en beneficios a los microempresarios. En la presente tesis se han comprobado las hipótesis planteadas general y específicas las mismas que fueron base para las recomendaciones.

Palabras claves: Cultura Tributaria, Evasión Impuestos.

ABSTRACT

This thesis titled "tax culture and its influence on the tax evasion of microentrepreneurs in Metropolitan Lima, 2015-2016" aims to guide the importance of the tax culture against tax evasion, in which the collection of Data was developed through the instrument of the survey, to obtain information on the level of culture, education and degree of solidarity and interest of a microentrepreneur in Metropolitan Lima and the perception of taxation that they obtain from the environment where they develop their economic exercise.

In the process of the economic exercise of a microenterprise, whether a natural person with business or legal entity, there are several situations, such as changes in tax legislation, audits by the Tax Administration and others that motivate to respond to these events with a positive attitude, in agreement or not, in the presence of these events we observe also the refusal of the taxpayer, falling in the wrong way of the tax evasion.

The main objective of this thesis is to determine if the tax culture influences the tax evasion of the microentrepreneurs of metropolitan Lima, so that we collaborate in the work that the Government is doing for showing a better face to microentrepreneurs and taking away the Image of a non-transparent and non-reciprocal Government with the destination of tax collection, also improve benefits to microentrepreneurs. In this thesis we have verified the general and specific hypotheses that were the basis for the recommendations.

Keywords: tax culture, tax evasion.

CAPÍTULO I

1. Planteamiento del estudio

1.1 Descripción de la realidad problemática

La presente tesis denominada: “Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los microempresarios en Lima Metropolitana año 2015-2016”, se realiza con la finalidad de determinar cómo la ausencia de información y capacitación sobre los regímenes y beneficios tributarios puede contribuir a la informalidad y evasión de impuestos afectando el desarrollo de su propia economía.

En la actualidad del país, la microempresa es una unidad económica constituida por una persona natural o persona jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios, entre otros. Dentro de los factores importantes que se sujetan a las obligaciones tributarias son: la Información, Formación y Concientización, donde los contribuyentes en muchas ocasiones no poseen estos criterios bien definidos.

En todas las economías del mundo, los Estados tienen la obligación de proveer a la sociedad un conjunto determinado de bienes y servicios públicos con el objeto de promover el bienestar económico, social, y a la redistribución de la riqueza. Para cumplir con estas responsabilidades, es necesario obtener niveles adecuados de ingresos fiscales. Por eso resulta crucial comprender mejor los múltiples inconvenientes que enfrentan los gobiernos al momento de recaudar impuestos de la población, un proceso arduo que en algunas economías suele derivar en tasas elevadas de incumplimiento e informalidad.

Por su parte la superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT; como ente responsable de la administración y recaudación de impuestos, utiliza diversos mecanismos estrategias para erradicar o en principio disminuir la evasión, por tanto es importante que personas naturales, jurídicas y en este caso los microempresarios cumplan con sus obligaciones tributarias, realizando conscientemente sus declaraciones y pagos mensuales para terminar así con este

flagelo que perjudica a cierto sector que si cumple conscientemente. Una de las medidas que ha adoptado la SUNAT para combatir directamente la evasión es la participación de fedatarios fiscalizadores, quienes organizan operativos masivos para verificar si se emiten o no los comprobantes de pago, y en caso de detectar la no emisión o en otros casos comprobantes falsos disponen al cierre y/o multa por tal acción. Y cabe mencionar que las microempresas están en proceso de desarrollo y la cancelación de sus actividades económicas significa una gran disminución de ganancias, afectando muy seriamente su desarrollo económico.

Este es un problema, que por su naturaleza debe ser atacada de raíz, para ello es de mucha necesidad la aplicación de una agresiva cultura tributaria, que se comprometa con la educación tributaria, inculcando el reconocimiento de valores básicos de la ciudadanía y la sociedad.

La presente tesis ha sido desarrollado en base a la información obtenida de manera teórica – práctica y mediante los conocimientos adquiridos durante los años de formación profesional aplicando la metodología de investigación propia para este tema y especialidad, realizando consultas bibliográficas y conscientes de las limitaciones a que me vi expuesta en el desarrollo de la misma.

1.2 Formulación del problema.

1.2.1 Problema general

¿Cómo influye la cultura tributaria en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana año 2015 – 2016?

1.2.2 Problemas específicos

¿De qué manera el nivel de educación que se percibe contribuye en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana año 2015-2016?

¿De qué forma la percepción de solidaridad del contribuyente afecta directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana año 2015-2016?

¿Cuál es la relación entre el interés del contribuyente y la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana año 2015-2016?

1.3 Objetivo de la investigación.

1.3.1 Objetivo General

Determinar si la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana año 2015-2016.

1.3.2 Objetivos específicos

Establecer si el nivel de educación influye en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana año 2015-2016.

Definir porque la percepción de solidaridad del contribuyente afecta directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana año 2015-2016.

Demostrar como el interés del contribuyente se relaciona directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana año 2015-2016.

1.4 Delimitación de la investigación

1.4.1 Delimitación temporal

El objeto de la presente investigación tomará como punto de partida el lunes 1 de junio del 2015 hasta el 31 de agosto del 2016.

1.4.2 Delimitación espacial

En la presente investigación se recopila y analiza la información referente al problema presentado en los ejercicios económicos 2015 y 2016 en curso, en el departamento de Lima, provincia de Lima, y distrito de Surquillo, enfocado en la Influencia de la Cultura Tributaria sobre la evasión de impuestos de 30 microempresarios que dieron origen al estudio contenido en la presente investigación.

1.4.3 Delimitación Social

El grupo de micro empresas en el que se sustenta el presente estudio son los 30 microempresarios encuestados de Lima Metropolitana.

1.4.4 Delimitación conceptual

La presente investigación está enmarcada en la disciplina de la contabilidad, académicamente se basa en el desarrollo económico social del país, el área que abarca se basa en dos conceptos fundamentales como la cultura tributaria y la evasión de impuestos que nos permitirá conocer la magnitud de conocimiento sobre cultura tributaria y las consecuencias de ello en los microempresarios de Lima Metropolitana.

1.5 Justificación e importancia de la investigación.

Con el desarrollo de la Tesis se trata de lograr, entre otros, orientar a los microempresarios y dar a conocer que el rol del Estado es imprescindible en la economía del país, pero aún más son los contribuyentes, pues ellos desempeñan diversas actividades económicas originando sus respectivos pagos de impuestos, que luego serán distribuidos en beneficios sociales para el país.

El desarrollo de la presente investigación nos dará a conocer la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones, así como los beneficios que pueden obtener las microempresas en su desarrollo económico de las mismas y del país. También informarse del costo de las sanciones que la administración tributaria impone por trabajar en el desconocimiento de las normas tributarias. Lo que justifica la importancia de la cultura tributaria en los microempresarios de Lima Metropolitana.

Los resultados contribuirán en la toma de decisiones apropiadas de la administración tributaria, para el mejoramiento e implementación de métodos y estrategias de creación de cultura tributaria en los contribuyentes de Lima Metropolitana.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio, la investigación hará uso de su propia metodología, formulando cuestionarios, obteniendo datos secundarios y tabulando la información relevante hasta presentar resultados finales, por lo que el resultado será importante para los microempresarios analizando la relación costo-beneficio, cualitativamente los beneficios esperados de la presente investigación a través de resultados entregados a la sociedad será la Tesis.

1.6 Limitaciones de la investigación

En cuanto a limitaciones económicas se cuenta con insuficientes recursos económicos y ello hace que se dificulte la investigación, el presupuesto comprende de fuentes de información común, como libros, revistas, entre otros. También podemos mencionar que para realizar dicha investigación se dedicó de 5 a 8 horas semanales por motivos de trabajo y estudio además de la escasa referencia bibliográfica, lo que conlleva a visitar páginas web, que no siempre tienen un buen desarrollo del tema.

Sobre todas estas limitaciones esta la información que nos puedan brindar los contribuyentes que en muchas ocasiones nos brindan información con algún temor sin deseo de dar a conocer su modo de operar en el comercio.

Sin embargo, estas limitaciones no han sido obstáculos para realizar esta investigación.

CAPÍTULO II

2.1 Marco teórico y conceptual

Con la finalidad de conocer los motivos del porque los contribuyentes carecen de cultura tributaria y esto promueve la evasión tributaria, indagamos en los siguientes antecedentes, información bibliográfica y virtual para obtener las bases teóricas y términos técnicos de las variables que se encuentran relacionadas en la presente investigación.

2.1.1 Antecedentes de la investigación.

- Antecedentes nacionales.

Marquina Cruzado, C. (2014) “INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE UNA VERIFICACION DE OBLIGACIONES FORMALES SUNAT – INTENDENCIA LIMA EN EL PERIODO 2013”

La tesis mencionada llega a la conclusión que el grado de conocimiento de cultura tributaria en los contribuyentes del Cercado de Lima es débil debido a la poca difusión de SUNAT, en su mayoría reciben sanciones por no encontrarse al día en sus registros de operaciones y por no presentar información solicitada al momento.

Miranda Avalos, S. (2016) “INFLUENCIA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE AUTOPARTES IMPORTADAS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA”

La presente Tesis concluye que la evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria pos las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas en el distrito de la Victoria, menciona como debilidad que la institución recaudadora SUNAT no cuenta con estudios tributarios por sectores donde se percibe gran masa de informalidad, también concluye que las acciones operativas de fiscalizaciones influyen eficazmente en la recaudación tributaria.

Quispe Cañi, J. (2012) “LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADILLO BOLOGNESI DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2011”

La tesis presentada es un estudio cualitativo, concluye que la política tributaria tiene influencia poco adecuada en los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna , por ser inadecuada, posee carencia de medidas para hacer frente a la evasión tributaria, además de un deficiente programa de educación tributaria. También menciona sobre cuanto afecta la corrupción de las autoridades en turno, brindan servicios públicos deficientes, pésima calidad y corrupción.

- Antecedentes Internacionales

Amaguaya, J. y Moreira, L. (2016) “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS NEGOCIOS INFORMALES DE GUAYAQUIL”

Este estudio concluye que el poco conocimiento de la población en materia tributaria es básicamente la falta de información que perciben para comprender los temas tributarios, la poca cultura que poseen los hace conscientes de algunas de sus obligaciones, pero también concluyen que su administración tributaria no logra llegar como debe ser con la información desde su inscripción.

Lcda. Mejía, M. (2011) “IMPACTO TRIBUTARIO QUE GENERA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN EN LAS PYMES DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO.

La presente investigación descriptivo de diseño de campo no experimental, concluye que los empresarios perciben que a pesar de que la SENIAT realiza sus campañas para reducir la evasión fiscal e incrementar la cultura tributaria, finalmente lo que quiere lograr esta institución es cumplir sus metas de recaudación, sintiéndose así instrumentos, esto hace mermar el interés de los empresarios en cumplir con sus obligaciones tributarias a la vez incrementa la

evasión fiscal. De esta manera está más alejada la posibilidad de un equilibrio entre las partes empresa y SENIAT.

Romero, M. y Vargas, M. (2013) “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía “Mi lindo milagro” del Cantón Milagro”.

Concluye que:

Las estrategias planteadas posiblemente contribuirán a la generación de Cultura Tributaria y a mejorar en gran parte la calidad de información en cada uno de los ciudadanos acerca de los impuestos, deberes-derechos como futuros contribuyentes y el rol importante que el Estado desempeña dentro de la sociedad. La tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos.

2.1.2 Marco histórico. Los impuestos nacen como un mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos. Fueron implementados por los Estados para financiar la satisfacción de las necesidades públicas. En este sentido, se puede afirmar que los primeros recursos tributarios fueron aquellos que el Estado obtuvo mediante el ejercicio de su poder imperio o a través de costumbres que luego se convirtieron en leyes, en la Roma antigua.

El origen de los tributos se remonta a la era primitiva, cuando los hombres entregaban ofrendas a los dioses a cambio de algunos beneficios. Posteriormente, desde la civilización griega, se manejaba el término de la progresividad en el pago de los impuestos por medio del cual se ajustaban los tributos de acuerdo a las capacidades de pago de las personas. También se controló su administración y clasificación.

Igualmente en América, culturas indígenas como la Inca, Azteca y Chibcha, pagaban los tributos de manera justa por medio de un sistema de aportes bien organizado. En la época del Imperio Romano, el

Emperador Constantino extiende los impuestos a todas las ciudades incorporadas “para hacer grande a Roma”, según sus propias palabras.

Figura N°1



El pago de los Impuestos en el Antiguo Egipto.

FUENTE (National Geographic 2011)

En Europa, durante la Edad Media, los tributos los cancelaban los pobladores en especies a los señores feudales, con los vegetales o animales que crecían en las pequeñas parcelas que les eran asignadas, y a la Iglesia Católica en la forma conocida como “diezmos y primicias”, de carácter obligatorio y relacionados con la eliminación de posibles cadenas después de la muerte. Vale resaltar que al conocerse ambos mundos, el impuesto entre comerciantes era de un buque por flota perdida en los mares.

Los impuestos modernos, como los conocemos hoy, se instauraron a finales del siglo XIX y principios del siglo XX es así que aunque los impuestos se cobran en términos monetarios, el método es el mismo en la práctica: el gobierno establece una base impositiva en función de los

ingresos o de las propiedades que tienen y a partir de ahí se calcula el impuesto a pagar.

2.1.3 Marco legal

- **LEY N° 28194 - LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA. (Vigente a partir del 27.03.2004, actualizado el 31.10.2005)**

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley N° 28194 se ha aprobado la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, estableciendo el uso de determinados medios de pago para las obligaciones de dar sumas de dinero, así como un Impuesto a las Transacciones Financieras, que resulta conveniente dictar las normas reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de lo dispuesto en la ley citada en el considerando anterior.

En uso de las facultades conferidas por la Primera Disposición Final de la Ley N° 28194 y el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú.

- **DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF**

(Publicado el 22 de junio de 2013)

El nuevo Texto Único Ordenado del Código Tributario que consta de un Título Preliminar con dieciséis (16) Normas, cuatro (4) Libros, doscientos cinco (205) Artículos, setenta y tres (73) Disposiciones Finales, veintisiete (27) Disposiciones Transitorias y tres (3) Tablas de Infracciones y Sanciones.

- **REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.**

DECRETO SUPREMO No. 29-94-EF (Publicado el 29.03.1994, vigente desde 30.03.1994) Y NORMAS MODIFICATORIAS

- **TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF**

(Publicado el 08 de diciembre de 2004) (Actualizado al 15.03.2007)

2.1.4 Marco Teórico

2.1.4.1 **Cultura.** Según la RAE se define como Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico.

Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, entre otros.

2.1.4.2 **Educación Cívica Tributaria.** La OECD menciona que la educación cívico tributaria abarca una extensa variedad de actividades y agentes, desde programas gubernamentales para fomentar una conducta fiscalmente responsable a los esfuerzos en los que incurre algunas organizaciones empresariales con objeto de movilizar y representar los intereses de sus miembros en cuestiones fiscales, e incluso iniciativas de la sociedad civil en pro de la participación ciudadana en los debates políticos sobre la recaudación de impuestos y la redistribución de los recursos.

Los estudios recientes reflejan un vínculo directo entre la ética fiscal y la percepción de los ciudadanos tanto en materia tributaria como acerca de la calidad del gasto público.

Es decir se aprecia una mayor predisposición a pagar impuestos entre aquellos segmentos sociales que perciben una mayor calidad de los servicios públicos prestados. Esta situación de escasa ética fiscal no solo debilita los sentimientos de pertenencia a un proyecto social común, sino que pone de manifiesto la existencia de un círculo vicioso en virtud del que la evasión fiscal o la negativa a pagar más impuestos se justifica bajo el pretexto de que el Estado no cumple su parte del contrato social, lo que conduce al mismo tiempo a que los servicios no puedan mejorar por ser insuficientes los ingresos, de ahí que los servicios se deterioren, degeneren y el ciclo se perpetúe.

En la práctica, la educación Cívico-Tributaria no es una mera estrategia para recaudar más dinero, ni se centra exclusivamente en explicar porque han de pagarse los impuestos. Simple y llanamente intenta fortalecer actitudes de compromiso con el bien e interés general enfatizando el valor social del impuesto y su nexo con el gasto público.

Las administraciones tributarias son conscientes de la enorme dificultad que entraña cambiar la cultura fiscal sin educar desde las edades tempranas a los futuros contribuyentes, o sin que los ciudadanos interioricen por convicción propia la responsabilidad de pagar sus impuestos.

De lo expuesto podemos rescatar que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OECD, en su estudio “Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía”, recauda los proyectos realizados en el mundo entero donde expone la mejoría en cuanto a tributación y recaudación fiscal, haciendo hincapié en la educación tributaria fundamentalmente, para cobrar frutos como el fin principal la recaudación de impuestos y con ello la calidad de los servicios públicos, desatando una cadena de valores y motivando a la participación voluntaria del contribuyente.

Los objetivos de la educación Cívico – Tributaria en Perú según SUNAT, mencionados en el estudio son:

- Promover el cumplimiento tributario y aduanero a través de sencillos mecanismos de sensibilización fiscal y de prevención de delitos fiscales.
- Promover el desarrollo económico y la inclusión social.
- Educar a la sociedad sobre el fin social de la fiscalidad, es decir, los beneficios sociales derivados del pago de impuestos.
- Concientizar a los contribuyentes sobre el efecto negativo de los delitos fiscales para el conjunto de la sociedad.

2.1.4.3 Cultura Tributaria. Carolina Roca. Define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. También entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen.

En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos así como por la corrupción.

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el Estado el interesado de promover este proyecto.

A grandes rasgos ese suele ser el entorno que, en buena parte de América Latina, encuentran las administraciones tributarias para desarrollar sus funciones de educación fiscal. Sin embargo y desde un punto de vista positivo, se trata también de campos que pueden ser fértiles para la siembra y el cultivo de los valores éticos y de convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad de país, para hacer viable el desarrollo económico, social y político que el Estado tiene por misión promover.

Esa perspectiva permite visualizar la amplitud del territorio sociocultural que se presenta a las iniciativas para la promoción de cultura tributaria y que les plantea, desde su concepción, la necesidad de establecer prioridades, elegir grupos objetivo, fijar metas y definir modos de abordaje consistentes con la estrategia institucional de la administración tributaria y los recursos disponibles para tal fin.

2.1.4.4 Importancia de la Cultura tributaria. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión tributaria, lo que genera retraso para el país. Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. Es importante que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, entre otros).

2.1.4.5 Cumplimiento tributario. El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. Por este motivo se aborda un breve análisis de la situación tributaria, así como del cumplimiento tributario y la evasión tributaria en el Perú, realizado mediante estudios en base de encuestas sobre Conciencia Tributaria, obteniendo resultados de un enfoque que sirve para formular un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral fiscal de los peruanos en el que queda demostrado que los valores personales e

incluso la visión que tienen los ciudadanos en relación con el Estado, tienen una pobre contribución pues el proceso de internalización del sistema legal no ha concluido, es incipiente donde prima la norma social que ha sido generada por una democracia imperfecta que no ha permitido el cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes.

El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere. De ahí que la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el Estado dé muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos. Sin embargo, el ámbito de acción de la Administración Tributaria va más allá del mero cobro de impuestos. Esto es algo que a muchas administraciones tributarias no les resulta tan evidente, algunas ven a la educación fiscal como algo superfluo o, en el mejor de los casos, como un elemento accesorio o complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que la formación de la cultura tributaria representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que puede sustentarse la recaudación.

2.1.4.6 Conciencia Tributaria. La Conciencia Tributaria es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales. Básicamente es comprender que abonando los tributos se contribuye a que el Estado pueda cumplir con sus fines. Actualmente, la SUNAT ha iniciado un nuevo plan de Educación Tributaria a través de teatros y la realización de juegos y concursos. De esta manera, la SUNAT fortalece la conciencia tributaria en los niños y jóvenes del todo el Perú.

2.1.4.7 Evasión Tributaria. Según Jorge Cosulich se define "como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes".

Una evasión es cualquier forma de distracción o entretenimiento y, paralelamente, es una estrategia para no afrontar una responsabilidad. También se puede emplear en relación con el incumplimiento de algunas responsabilidades ciudadanas (por ejemplo, la evasión fiscal).

El diario la Republica en el año 2015 publico lo siguiente: escrito por Carlos Bessombes La evasión tributaria es un problema latente e inocultable en el país y se estima que este año sumaría los S/. 25 mil millones (US\$ 8.300 millones), una ligera mejora respecto al 2014, cuando la cifra alcanzó los S/. 30 mil millones.

Así lo informó Carlos Vargas Alencastre, socio de Vargas Alencastre, García & Asociados Latinoamérica (VAG LAT) para América Latina Firma, miembro de Geneva Group International (GGI- Perú) en nuestro país, quien precisó que de este total el 80% corresponde a la minería informal.

Explicó que de acuerdo a las estadísticas anuales, la minera informal es la que registra una mayor informalidad a causa de la evasión tributaria. Aunque

se ha venido reduciendo tiene impacto en aquellas personas que viven o están en torno a esta actividad.

Detalló que este sector genera tal nivel de evasión por el alto precio que tienen los metales como el oro, cuya última cotización situó en US\$ 1.085 la onza.

"Ojo que en evasión hablamos de aquella minería que puede ser desde artesanal hasta gran minería pero que no tributa, no declara sus operaciones, que está totalmente en la informalidad. En cambio la gran minería tiene todo un esquema formal que se conoce y por el que son auditadas", anotó Jara.

Labor insuficiente

Un segundo sector que más aporta a la evasión tributaria es la construcción informal, que es aquella que pasa por la autoconstrucción y empresas que suelen presentarse como formales pero que no tienen registros o autorizaciones.

El representante de la firma señaló que aunque estas empresas están reduciéndose debido a las medidas del gobierno, la Sunat, en términos generales, ha enfocado su labor de fiscalización a las revisiones masivas a micro y pequeñas empresas.

"Aún son insuficientes si siempre van contra las empresas formales o presionan tributariamente a las que ya tributan, con lo cual no es ninguna lucha contra la evasión o informalidad, deberían ir contra las que no tributan o pagan muy poco. Es una labor de cruce de información, de inteligencia y sí se están dando las condiciones para que se puedan identificar a estas empresas evasoras", manifestó Vargas.

El estudio VAG LAT estimó además que al término del año la recaudación tributaria se incrementaría en 5%. En el 2014 esta cifra ascendió a S/. 95.389 millones.

Se mejoró cumplimiento del pago del Impuesto General a las Ventas.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) informó que se mejoró el cumplimiento en el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Y es que entre el 2007 y 2010, la evasión en el IGV ascendía a 34,6%, pero entre el 2011 y 2013 se redujo a 28,9%.

Según dijo la Sunat esto ha sido posible por las acciones de facilitación y control.

Hay que recordar que la Sunat señala que a medida que se vayan potenciando las nuevas medidas de monitoreo y control del combate a la evasión, distintas a los regímenes de pago adelantado (como detracciones y percepciones), éstos al 2017 podrían reducirse sustancialmente.

2.1.4.8 Causas de la evasión. Entre los factores que pueden originar la evasión, tenemos:

1. El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria.
- 2 .La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- 3 .El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
- 4 .El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

5 .La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.

6 .La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.

7 .La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas.

8 .La falta de conciencia tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros.

Figura N°2 Conciencia tributaria.



Fuente: Sunat.

Consecuencias de la evasión. La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

1. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

2. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.

3. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.

4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.

5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

Por su parte, las instituciones representativas del Estado deben manejar adecuadamente y en forma transparente los recursos, de modo que los contribuyentes puedan conocer en qué forma éstos son invertidos y acepten la carga tributaria que les corresponde de acuerdo con su capacidad contributiva.

Figura N°3 Incumplimiento de Obligaciones.



Fuente: Sunat

2.1.4.9 La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la

materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

Entre las funciones de SUNAT tenemos:

- Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.
- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.
- Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.

- Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley.
- Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.
- Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.

- Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos que administra. .

- Mantener en custodia las mercancías y bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.

- Adjudicar mercancías de acuerdo a Ley.

- Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.

- Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.

- Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.

- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras, coordinando con las entidades del sector público y privado que corresponda, las cuales deberán implementar los procesos armonizados que se establezcan.

- Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como en la elaboración de drogas ilícitas.

- Ejercer las demás funciones que le señale la Ley.
- Sólo por Ley se pueden establecer funciones adicionales a la SUNAT.

(Establecido en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatoria)

Figura N°4 Funciones Sunat



Fuente: Sunat.

Figura N°5 Bienes y Servicios públicos.



Fuente: Sunat.

Estructura Orgánica: Para el cumplimiento de sus funciones la SUNAT cuenta con la siguiente estructura organizacional:

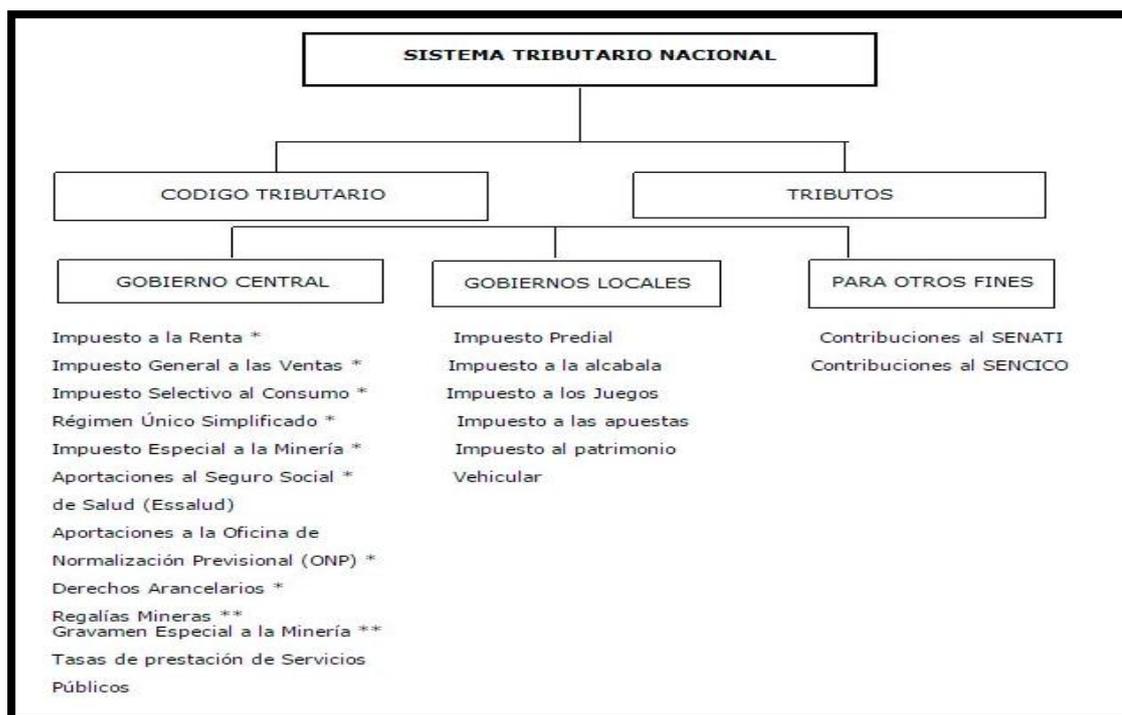
- Alta Dirección Integrada por el Superintendente Nacional y el Superintendente Nacional Adjunto.
- Órgano de Apoyo que comprende: El Comité de Alta Dirección, El instituto de Administración, Intendente Nacional de Cumplimiento Tributario, Intendencia Nacional Jurídica, Intendencia Nacional de Planeamiento, Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, Intendencia Nacional de Sistemas de Información e Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes.
- Órganos Descentralizados: las Intendencias Regionales y Oficinas Zonales.

Sistema tributario nacional.

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.
- El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

Figura N°6 Sistema Tributario Nacional



Fuente: SUNAT

TRIBUTO

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Figura N°7 El Tributo.



Fuente: SUNAT

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas:

Impuesto:

Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución:

Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Tasa:

Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos. Entre ellos tenemos:

· **Impuesto General a Las Ventas (IGV)**

El Impuesto General a las Ventas representa para el Estado un extraordinario recurso financiero, porque constituye el impuesto con mayor recaudación en el país.

Grava la transferencia de bienes y prestación de servicios en el país, incidiendo directamente en los precios de los mismos.

Las operaciones gravadas son: venta de bienes muebles y retiro de bienes; prestación y/o utilización de servicios; primera venta de inmuebles, contratos de construcción e importación de bienes.

Están afectos las personas naturales o jurídicas que generan rentas de tercera categoría, y demás sociedades, consorcios u otras formas de contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente.

En el Perú la tasa correspondiente actualmente del IGV es el 18% aplicado al total de las ventas que incluye el 2% correspondiente al Impuesto de promoción municipal. Las operaciones afectas al IGV; ambos impuestos son recaudados en cada operación razón por la cual se grava con el 18%, el pago es mensual. En la importación, el impuesto es liquidado por Aduanas.

• **Impuesto a la Renta (IR)**

Es el impuesto que se aplica a la renta o ingreso que obtienen las personas por su trabajo, la inversión de un capital o la combinación de ambos factores. Para su aplicación, se distinguen cinco categorías de renta:

1. PRIMERA CATEGORIA: Por el alquiler de bienes muebles e inmueble.
2. SEGUNDA CATEGORIA: Por las ganancias de capital, regalías, marcas, patentes, etc.
3. TERCERA CATEGORIA: Por la Compra o producción y venta de bienes y/o prestación de servicios.
4. CUARTA CATEGORIA: Por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio y además por ser director de sociedades o similares.
5. QUINTA CATEGORIA: Por el trabajo prestado en forma dependiente.

• **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**

Es el impuesto que grava la producción y/o importación de ciertos productos como los combustibles, cigarrillos, bebidas, licores, vehículos, y además los juegos de azar, entre otros.

Facultades que posee SUNAT:

El Código Tributario otorga a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, la facultad de recaudar los tributos, determinar la obligación tributaria, fiscalizar, sancionar las infracciones tributarias y exigir el pago de los tributos.

-Facultad de Recaudación:

Para el ejercicio de esta facultad, la SUNAT realizó convenios con los bancos más importantes del país, y puso en marcha el sistema de recaudación tributaria desde el mes de julio de 1993. Es así que, a través de 1200 sucursales y agencias de los bancos, se decepcionan las declaraciones – pago de los contribuyentes, facilitando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones a nivel nacional.

-Facultad de Determinación:

Con esta facultad, la SUNAT verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica el deudor tributario, señala la base imponible, y la cuantía del tributo. De ahí la emisión de Resoluciones de Determinación.

-Facultad de Fiscalización:

Esta facultad otorga a la SUNAT, la potestad de investigar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para ello cuenta con programas de fiscalización y tecnología moderna, que le permite la detección automática del incumplimiento.

-Facultad Sancionadora:

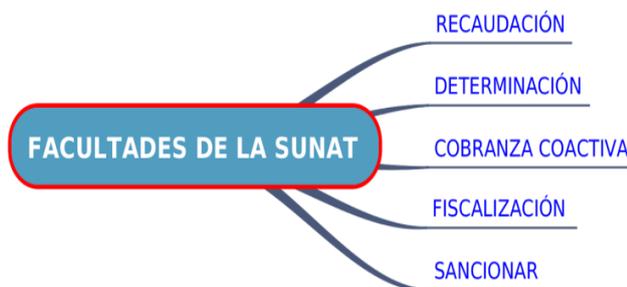
Mediante esta facultad, la SUNAT puede sancionar las infracciones derivadas del incumplimiento de las siguientes obligaciones tributarias, dentro de ellas tenemos:

- Inscribirse en el Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Emitir y exigir comprobantes de pago.
- Llevar libros y registro contables (físicos, electrónicos).
- Presentar Declaraciones y comunicaciones.
- Permitir el Control de la Administración Tributaria
- Otras obligaciones tributarias

-Facultad de Cobranza Coactiva:

Esta facultad que la SUNAT ejerce a través del ejecutor coactivo, como la última fase del proceso de cobro de la deuda tributaria exigible al contribuyente o al responsable de los tributos, mediante la notificación de una Resolución de Ejecución Coactiva.

Figura N°8 Facultades de Sunat.



Fuente: SUNAT

SUNAT y los sistemas que utiliza:

Sistema de Registro Único de Contribuyentes: El Registro Único de Contribuyentes – RUC, sustituye al antiguo padrón de Libreta Tributaria.

El RUC, es uno de los principales sistemas puesto en marcha por la Administración Tributaria durante el proceso de reforma. En este sistema se registran todas las personas, empresas y entidades que desarrollan alguna actividad económica y que generan un tributo de los que administran SUNAT. Para el número de identificación tributaria de las personas naturales que empiezan con alguna actividad económica, se utilizó como base el Documento Nacional de Identidad – DNI, y para el caso de las empresas se utilizó como base el actual número que tiene el RUC. El número de identificación tributaria consta de 11 dígitos.

La implementación de este número ya se hizo efectiva a partir de enero del año 2001.

Sistema de Comprobantes de Pago. Mediante el Decreto Ley N. 25632 del 21 de julio de 1992, actualizado al 06 de febrero de 2015.

Se estableció la obligación de emitir comprobantes de pago en las transferencias de bienes, en propiedad o en uso o con prestación de servicios de cualquier naturaleza.

Se definió además que el emisor debía tramitar una solicitud de autorización previa a su impresión y/o al uso de sistemas computarizados, a efecto de llevar un control, especial de estas solicitudes y de las series autorizadas a través de un software especial. También se estableció que la imprenta tiene la obligación de registrarse en la SUNAT, y realizar sus trabajos de impresión solo a los contribuyentes que les presenten la declaración previa.

Es importante destacar que para que los contribuyentes tengan derecho a utilizar las facturas como sustento del crédito fiscal o de

gastos en los registros contables, las facturas deben encontrarse en la base de datos de la Administración Tributaria.

Se ha establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente, que las imprentas que realicen trabajos de impresión o importación de Comprobantes de Pago, tales como facturas, boletas de ventas. Liquidaciones de compra, ticket de máquina registradora y otros documentos relacionados como son las notas de crédito, nota de débito y guías de remisión; deben solicitar su inscripción en el Registro de Imprentas Autorizadas, debiendo detallar el tipo de trabajo a realizar (impresión o importación), el sistema y el tipo de formato de impresión a utilizarse. Asimismo, exhibir su constancia de inscripción o ficha de RUC.

Adicionalmente, deben probar ser usuarios exclusivos de la máquina que utilizan para los trabajos de impresión. En este caso la Administración Tributaria verificara la máquina y su ubicación, para la autorización respectiva. Solo podrán inscribirse en el Registro de Imprentas aquellas que se encuentren acogidas al Régimen Especial o Régimen General del Impuesto a la Renta.

Sistema de Control de Principales Contribuyentes. La recaudación tributaria diseñada por la Administración Tributaria se basa en un tratamiento diferenciado entre los denominados Principales Contribuyentes, los mismos que por su importancia en términos de recaudación cumplen con efectuar sus declaraciones y pagos en las propias oficinas de la Administración Tributaria a nivel nacional. Los Medianos y Pequeños Contribuyentes, cumplen con presentar sus declaraciones y pagos en cualquiera de las oficinas de la red bancaria; sin embargo, esto es lo único que los diferencia de los principales contribuyentes, puesto que el software desarrollado para capturar los datos de las declaraciones, realizar los abonos del dinero a la cuenta corriente del Tesoro Público y realizar las conciliaciones bancarias, son las mismas que utilizan para el Sistema de Principales Contribuyentes Nacionales.

Sistema de Control de Recaudación Tributaria: Se descentralizó la recepción de los bancos directos de tributos, incorporados a esta tarea además del Banco de la Nación, a los bancos más importantes del Sistema Financiero Nacional: crédito, Continental, Interbank, Lima y otros, los mismos que en conjunto forman una RED BANCARIA que cubre el 93% de las oficinas bancarias a nivel nacional.

Mediante estos convenios celebrados con los bancos, estos se encargan de recibir las declaraciones y pagos de los contribuyentes y luego mediante un proceso posterior digitan la información de las declaraciones decepcionadas, realizan los abonos correspondientes a la cuenta corriente del Tesoro Público y efectúan las conciliaciones correspondientes entre los montos declarados, pagados y abonados.

Principios en los que se sustenta el Actual Sistema Tributario:

El Sistema Tributario puesto en vigencia a partir de 1994, está diseñado para cumplir un fin específico:

LA SIMPLIFICACION; entendida como un conjunto de normas tributarias fáciles de entender para el contribuyente y de fácil aplicación para la Administración Tributaria, en lo que se refiere a la recaudación y fiscalización de los tributos; cuyos principios son los siguientes:

-Principio de Simplificación

El actual sistema tributario es simple, consta de pocos tributos, las tasas de alícuotas de los impuestos son razonables, lo que ha contribuido a ampliar la base tributaria y superar los niveles de recaudación tributaria que en junio 1990 había colapsado a niveles de solo 4.5% del PBI.

-Principio de Neutralidad

Los tributos ahora se crean luego de una evaluación técnica, estableciéndose los parámetros para el funcionamiento del sistema, sin tener que modificarse o utilizarse como instrumento de manejo político.

-Principio de Equidad

La equidad en el marco de realidad de nuestro país en la que existe una gran concentración del ingreso y donde las políticas económicas aplicadas durante las décadas de los años 70 y 80 han significado una gran masa de trabajadores empobrecidos, en este contexto la equidad debe ser entendida como que tribute el que más tiene.

El concepto de equidad aplicado en otros países, con clase media importante o con una población económicamente activa, en la que existe una mejor concentración de ingreso, significa una escala de Impuesto a la Renta más progresiva. Sin embargo, en nuestro país, la equidad que busca la reforma del sistema tributario nacional es una equidad en donde los trabajadores de menores ingresos no tributen, esta es una equidad real y no teórica que provoca la más grande de las inhibiciones que es la evasión tributaria.

-Principio de Recaudación

El principio fundamental cuyo objetivo es recaudar los tributos en forma eficaz y eficiente.

Factores que Inciden en la Recaudación Tributaria

Para explicar el comportamiento de la Recaudación Tributaria es necesario tener en cuenta los factores que inciden en él. Dichos factores son de diferente naturaleza y configuran una realidad bastante compleja, pues concurren simultáneamente en el fenómeno tributario.

La Política Tributaria y las Políticas Económicas:

Es importante comprender la relación existente entre la política tributaria con otras políticas que se adoptan en el manejo de la economía. Dependiendo de la relación existente, se generarán diferentes características en la recaudación.

2.1.5 Marco conceptual

Definición de términos:

- **Código Tributario:**

Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico

- **Conciencia tributaria.**

La Conciencia Tributaria es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- **Cultura tributaria.**

“Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

- **Evasión Tributaria:**

Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales

- **Fiscalización:**

Es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

- **Impuesto:**

Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

- **Incentivos Tributarios:**

Rebajas, exoneraciones y facilidades de carácter tributario que el Estado otorga para promover una actividad económica en particular, una región o un tipo de empresa.

- **Obligación Tributaria:**

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

Base Legal: Art. 1 del Código Tributario. D.Leg. 773 del 31.12.93

- **Sensibilización Tributaria:**

Es la facultad en el cual el contribuyente se acoge a las normas y principios de la administración para el cumplimiento de la declaración y pago de los tributos.

- **Tributación:**

Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

2.2 Hipótesis de la investigación

2.2.1 Hipótesis General

La cultura tributaria influye directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

2.2.2 Hipótesis Específicas

El nivel de educación que se percibe en la cultura tributaria influye significativamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

La percepción de solidaridad del contribuyente afecta directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

El interés del contribuyente se relaciona directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

CAPÍTULO III

3.1 Marco metodológico

3.2 Método de investigación

El método empleado en la presente Tesis de investigación, fue la investigación aplicada, y se centra en el nivel descriptivo

3.2.1 Diseño de la investigación

La presente investigación es de diseño no experimental, transaccional.

3.2.2 Población y muestra de la investigación

La población está compuesta por las microempresas y personas naturales con negocios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

Para la presente Tesis se considera una muestra de 30 microempresarios, la muestra fue no probabilística se eligieron entre personas naturales y jurídicas de un centro comercial del sector mueblerías.

3.2.3 Variables de la investigación

Mencionamos las variables y sus componentes de la siguiente manera:

Figura N°9 Operación de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Cultura tributaria (independiente)	Nivel educación	Conocimiento de cultura tributaria
		Capacitaciones en tributación
	Solidaridad del contribuyente	Cooperación del contribuyente con el Estado
		Motivación para el cumplimiento de las obligaciones
	Interés del contribuyente	Sistema tributario poco transparente
		Desconocen el destino de los gastos del Estado
Evasión Tributaria (dependiente)	Por beneficios particulares	Bajo riesgo de ser detectado
		Mayor ingreso económico
	Por procedimientos tributarios complejos	Conocimiento de regímenes tributarios
		Amplia legislación tributaria
	Por elevada imposición tributaria	Conocimiento de las sanciones tributaria
		Incumplimiento de obligaciones tributarias

FUENTE: Datos de la propia investigación

3.2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

TECNICAS

Para la presente Tesis la técnica que se utilizó fueron encuestas que se realizaron a los microempresarios de Lima Metropolitana.

También se utilizó las fichas bibliográficas como instrumentos para recopilar datos en relación a la Tesis.

INSTRUMENTOS

Cuestionario

El instrumento empleado se aplicó a la muestra de los 30 microempresarios quienes nos brindaron su información para obtener datos sobre el nivel de cultura tributaria y evasión de impuestos.

3.2.5 Procedimientos y recolección de datos

Para la recolección de datos se realizaron los siguientes pasos:

Elaboración de encuesta

Análisis de alternativas para cada pregunta

Ubicación de cada encuestado

Recolección de la información

3.2.6 Técnicas de procesamiento de análisis de datos

El procesamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizaron el soporte informático, Stastical Package for Social Sciences (SPSS) versión 22.00, paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales; y Excel, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de datos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS OBTENIDOS

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

A continuación presento los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a la muestra que contiene 30 microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

De los datos generales obtenidos presentamos el resumen de la muestra encuestada:

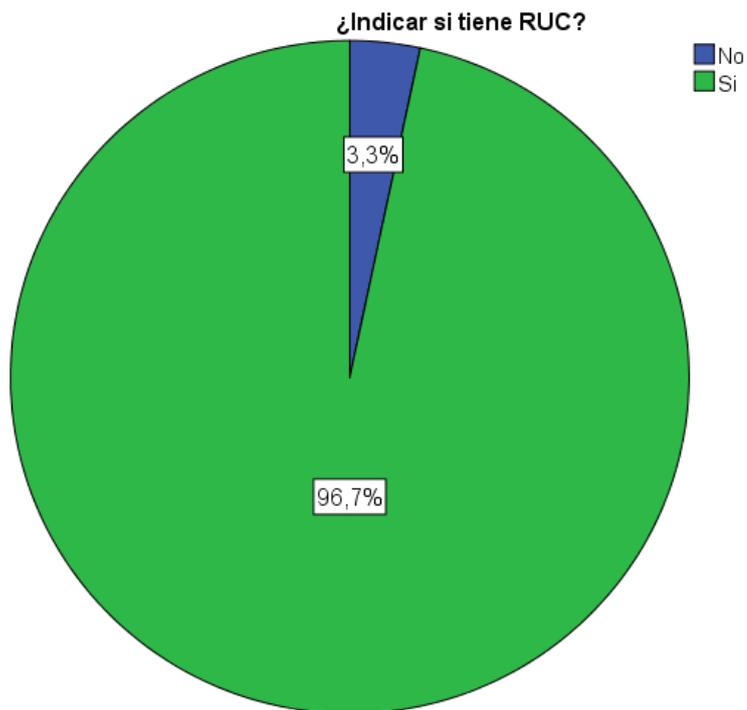
CARACTERIZACIÓN DE LA MUESTRA

¿Indicar si tiene RUC?

	¿Indicar si tiene RUC?		
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	1	3,3	3,3
Si	29	96,7	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

¿Indicar si tiene RUC?



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

El 97% de los encuestados están en el registro único de contribuyentes.

Indicar su sexo

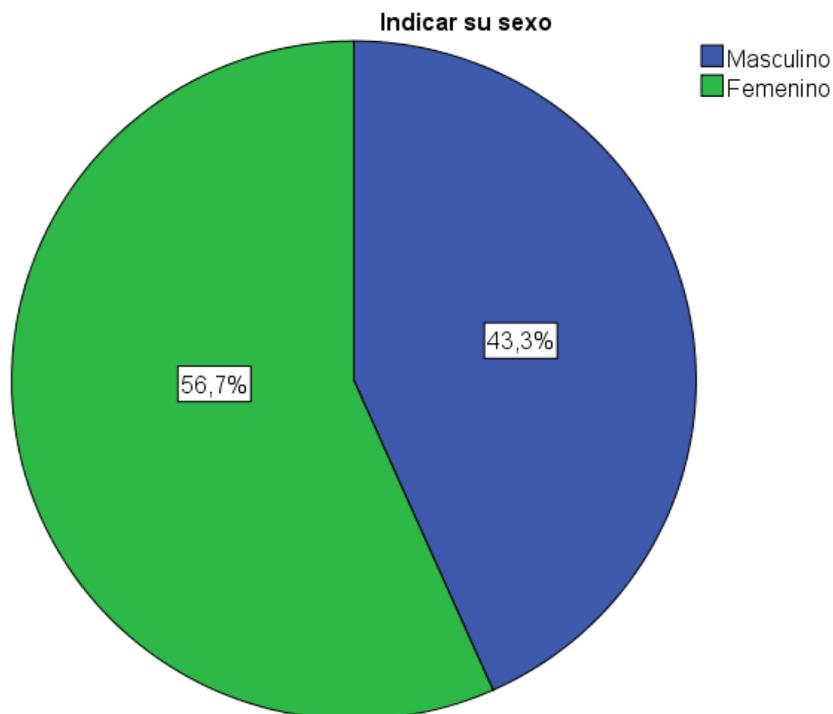
Tabla N° 2

Indicar su sexo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Masculino	13	43,3	43,3
Femenino	17	56,7	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Indicar su sexo



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

El 43% de encuestados femeninos y 57% masculino.

¿Cuál es su edad?

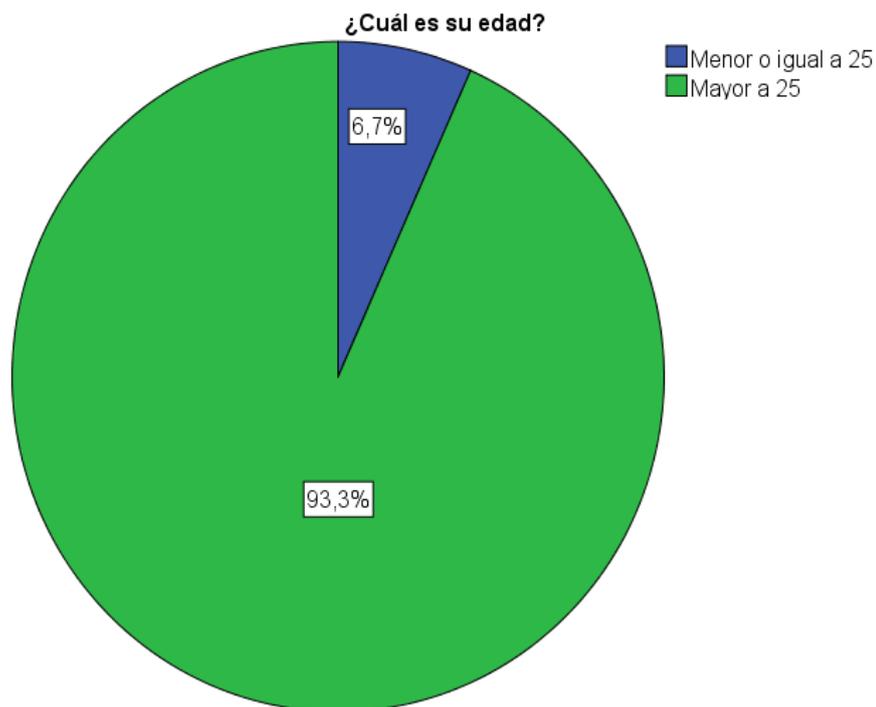
Tabla N° 3

¿Cuál es su edad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor o igual a 25	2	6,7	6,7
Mayor a 25	28	93,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

¿Cuál es su edad?



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

De los encuestados el 7% indican que son menores de 25 años y en 93% mayores que 25.

¿Cuál es su nivel de educación?

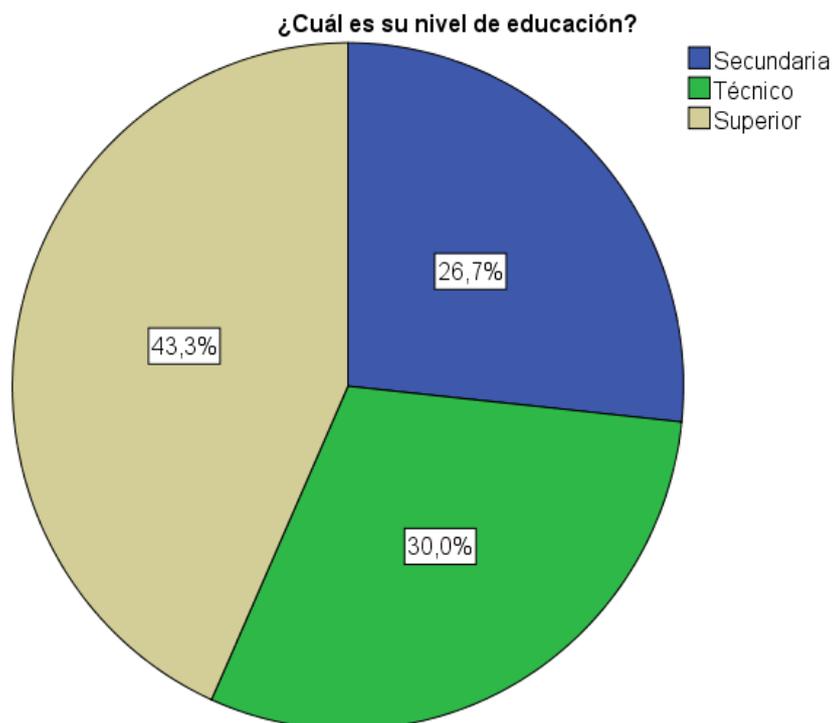
Tabla N° 4

¿Cuál es su nivel de educación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Secundaria	8	26,7	26,7
Técnico	9	30,0	56,7
Superior	13	43,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

¿Cuál es su nivel de educación?



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

Los microempresarios encuestados indican que el 27% tiene estudios secundarios, el 30% son técnicos y el 43% posee estudios superiores entre completos e incompletos.

Indicar su personería jurídica

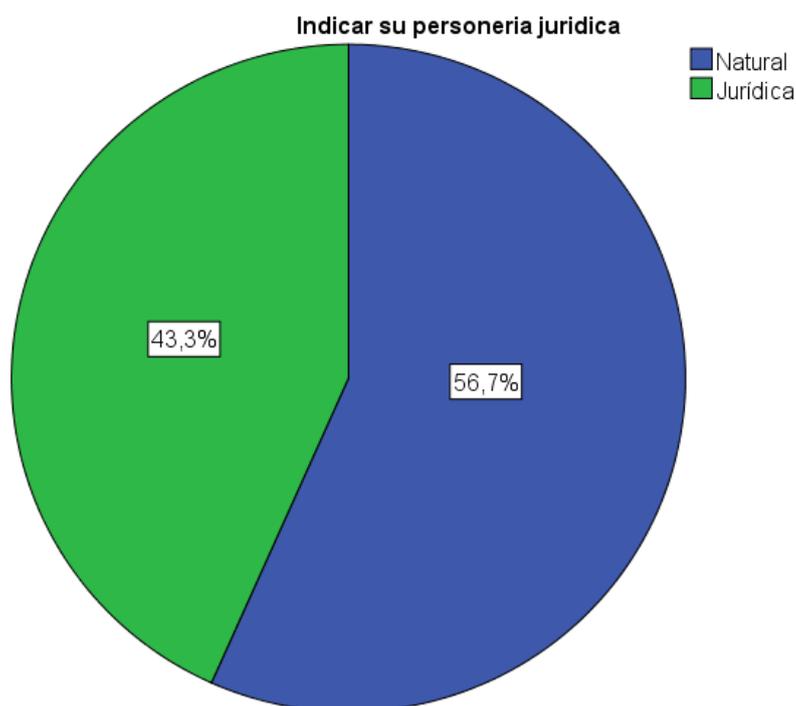
Tabla N° 5

Indicar su personería jurídica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Natural	17	56,7	56,7
Jurídica	13	43,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Indicar su personería jurídica



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

El 57% son personas naturales con negocio y el 43% personas jurídico.

Indicar su régimen tributario

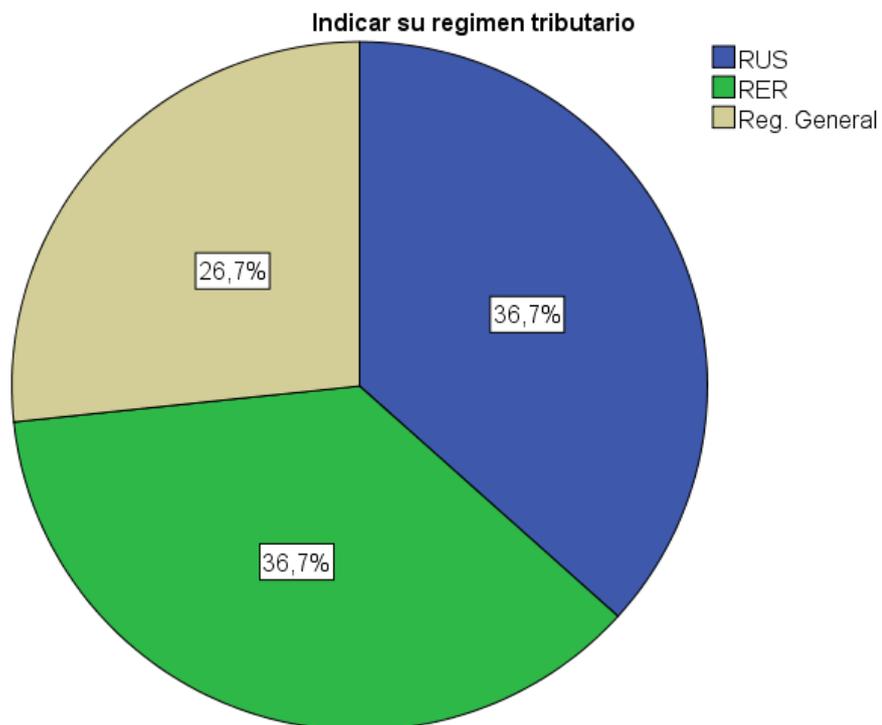
Tabla N° 6

Indicar su régimen tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
RUS	11	36,7	36,7
RER	11	36,7	73,3
Reg. General	8	26,7	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Indicar su régimen tributario



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

El 37% de microempresarios se registraron en el RUS, el 37% en el régimen especial y el 27% en el régimen general.

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

Del instrumento empleado para la recolección de datos, obtenemos los siguientes resultados:

CULTURA TRIBUTARIA

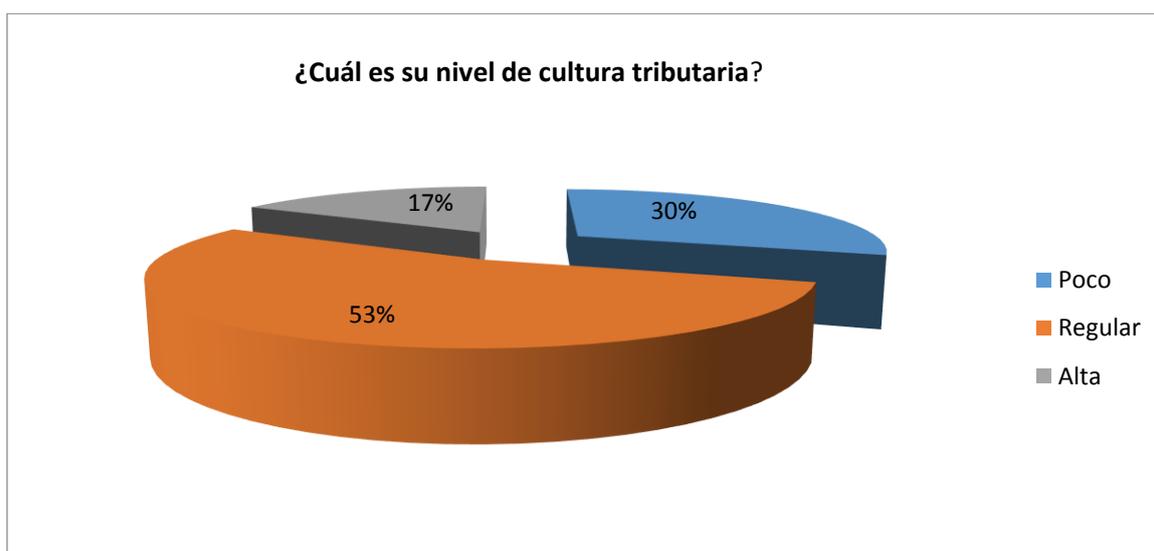
- NIVEL DE EDUCACIÓN

Conocimiento de cultura tributaria

Tabla N° 7 ¿Cuál es su nivel de cultura tributaria?

1	¿Cuál es su nivel de cultura tributaria?	Frec	%
	Poco	9	30.0
	Regular	16	53.3
	Alta	5	16.7
	total general	30	100.0

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

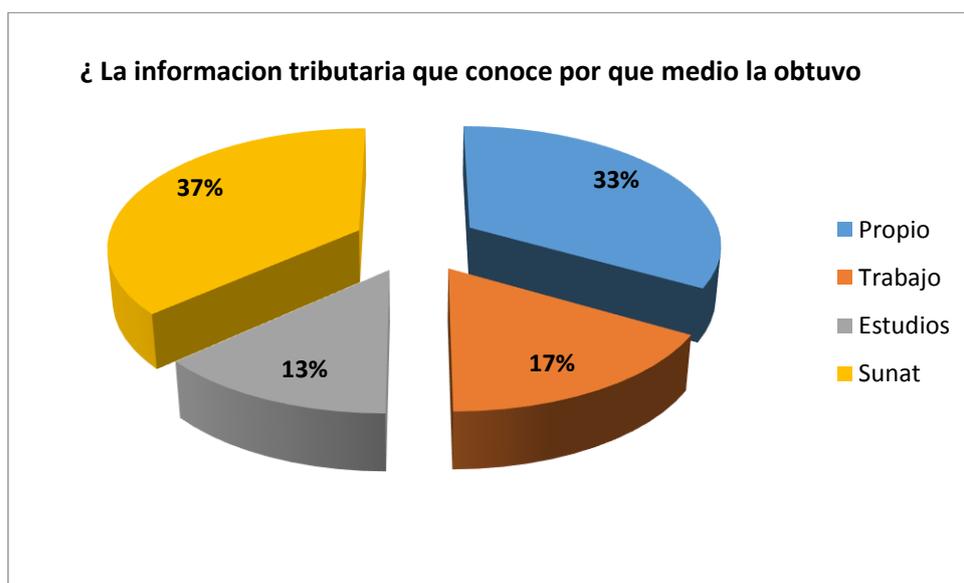
Descripción

Con respecto a la pregunta planteada los encuestados respondieron sobre el nivel de cultura tributaria; los resultados nos muestra que más del 50% tienen un nivel regular y solo el 17% tienen un nivel alto. Los resultados muestran que los microempresarios necesitan mejorar su nivel de cultura tributaria, para esto es necesario la intervención del gobierno con campañas de información a todo aquel que inicia un negocio.

Tabla N° 8

2	¿La información tributaria que conoce porque medio lo obtuvo?	Frec	%
	Propio	10	33.33
	Trabajo	5	16.67
	Estudios	4	13.33
	Sunat	11	36.67
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

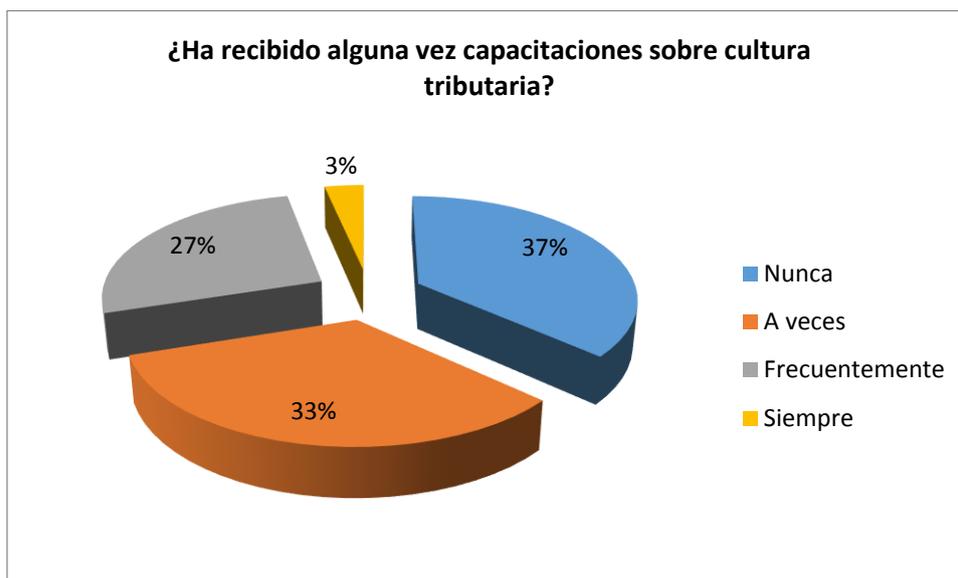
Los encuestados respondieron sobre el medio por el cual obtienen la información sobre tributación y no existe mucha diferencia entre la información que se obtiene de SUNAT o el propio microempresario, y del mismo modo la información que recibimos mediante el estudio y el trabajo. Ambas comparaciones se diferencian por un 4%.

Capacitaciones en tributación

Tabla N° 9

3	¿Ha recibido alguna vez capacitaciones sobre cultura tributaria?	Frec	%
	Nunca	11	36.67
	A veces	10	33.33
	Frecuentemente	8	26.67
	Siempre	1	3.33
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

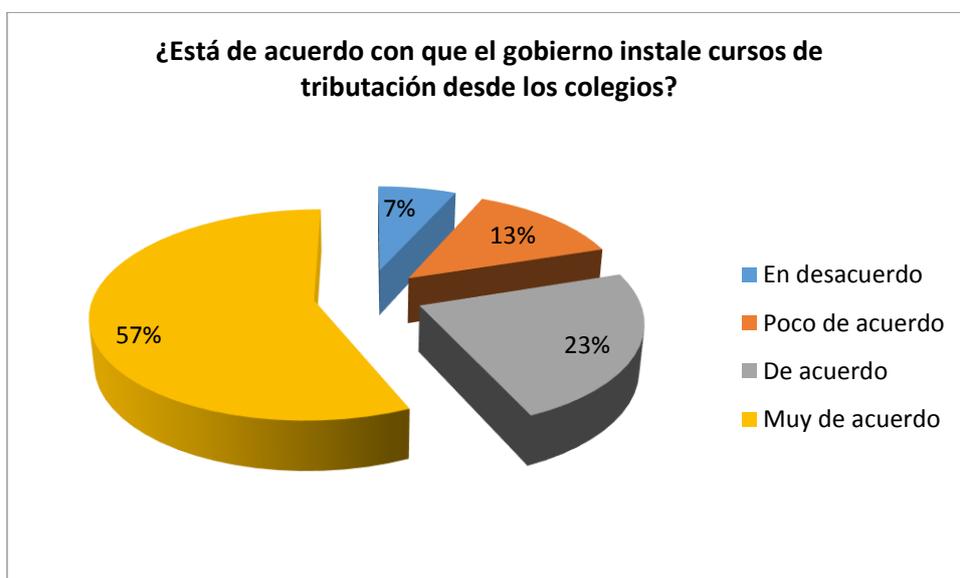
Descripción

Respecto a la pregunta anterior es notable que los microempresarios tienen mucha deficiencia en cuanto al acceso a información sobre cultura tributaria, del total de encuestados el 37% nunca ha recibido capacitación alguna sobre cultura tributaria y el 33% a veces. Los resultados nos muestran la ardua tarea de la SUNAT para capacitar a los microempresarios.

Tabla N°10

4	¿Está de acuerdo con que el gobierno instale cursos de tributación desde los colegios?	Frec	%
	En desacuerdo	2	6.67
	Poco de acuerdo	4	13.33
	De acuerdo	7	23.33
	Muy de acuerdo	17	56.67
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

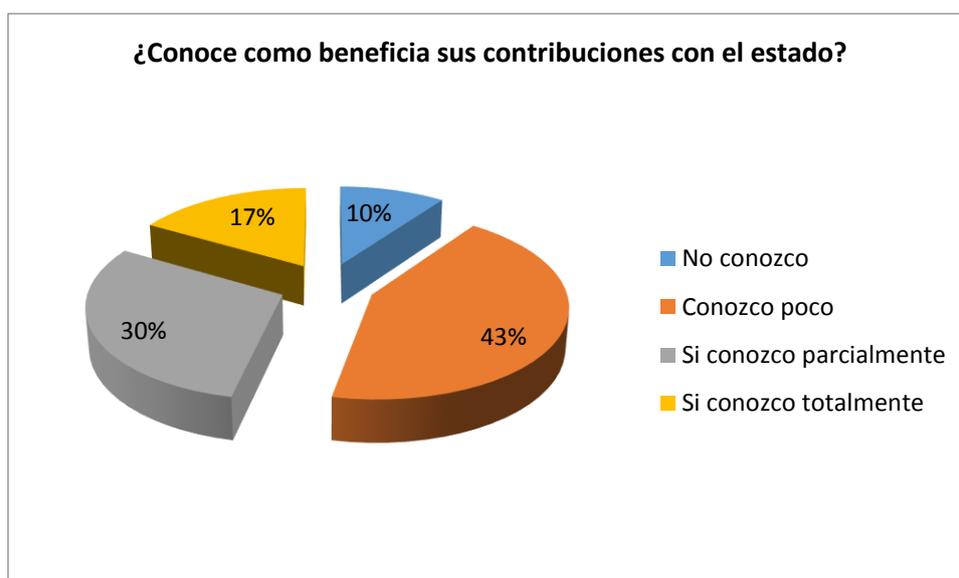
Actualmente la población de microempresarios muestran su interés en recibir información pero no solo a ellos, también mencionan que es importante la intervención de gobierno en concientizar a la población desde los colegios para ir formando un nivel de cultura tributaria para cuando sea el futuro no les afecte las imposiciones tributarias y pagar impuestos no sea para ellos la figura de perder dinero, más bien de invertir en un país para recibir servicios de calidad, reciprocidad.

Cooperación del contribuyente con el Estado

Tabla N°11

5	¿Conoce como beneficia sus contribuciones con el Estado?	Frec	%
	No conozco	3	10.00
	Conozco poco	13	43.33
	Si conozco parcialmente	9	30.00
	Si conozco totalmente	5	16.67
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

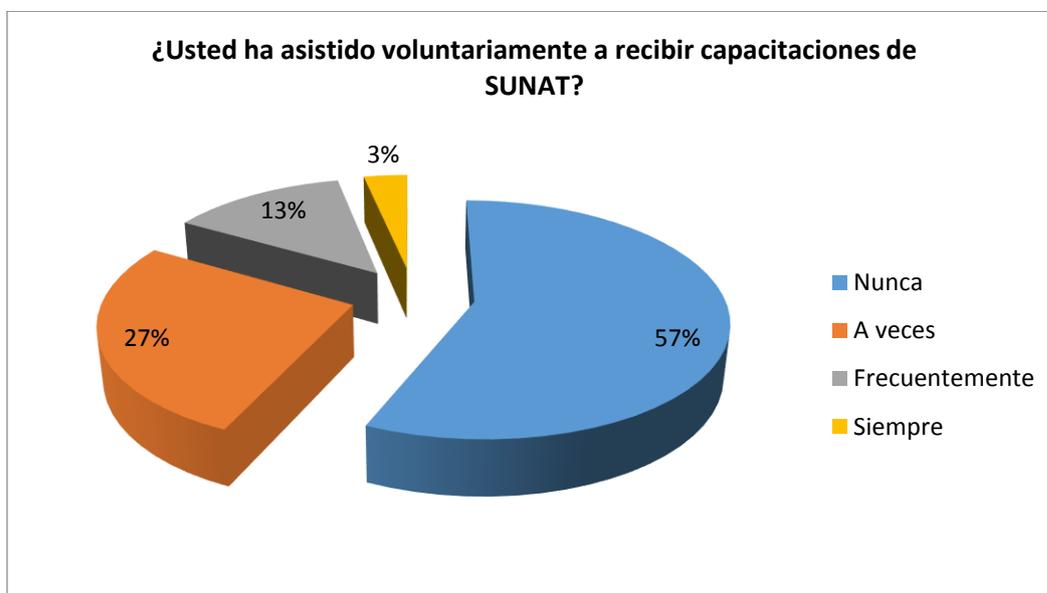
Descripción

Respecto a la pregunta planteada podemos mencionar que más del 53% de los encuestados afirman que no conocen o conocen poco de los beneficios que brindarían al Estado con sus contribuciones, la labor del gobierno de hacerse notar ante los microempresarios y a la población entera queda como tarea, de esta manera podemos motivarlos y hacerles saber que son imprescindibles en el desarrollo económico del país.

Tabla N°12

6	¿Usted ha asistido voluntariamente a recibir capacitaciones de SUNAT?	Frec	%
	Nunca	17	56.67
	A veces	8	26.67
	Frecuentemente	4	13.33
	Siempre	1	3.33
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

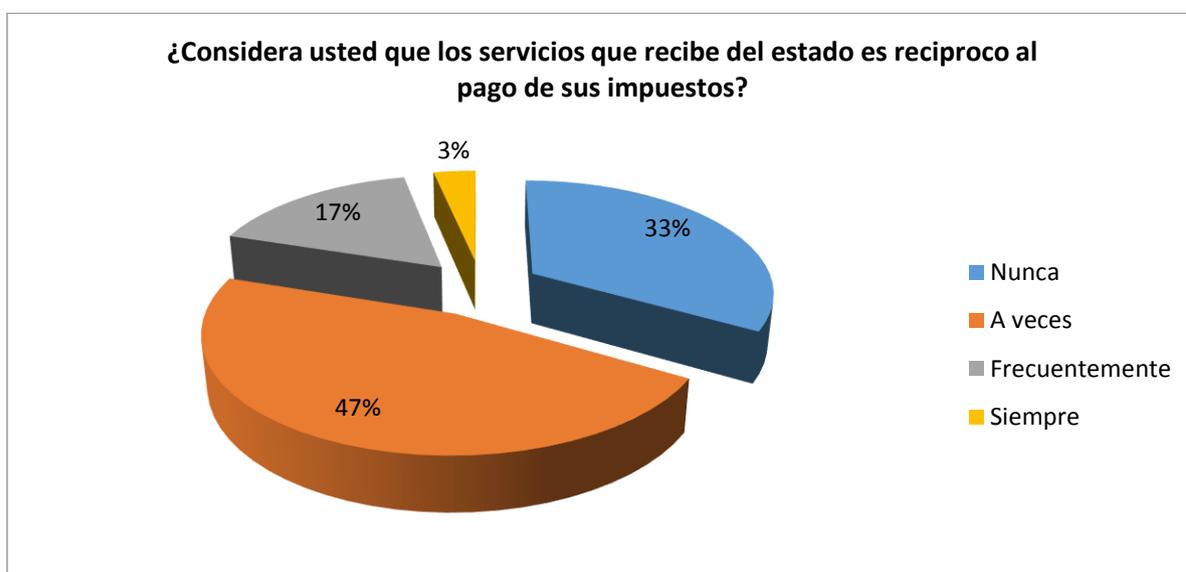
Ante la pregunta planteada a los microempresarios encuestados es clara la muestra que representa a un 57% donde nos expresan que nunca asistieron a recibir alguna capacitación de SUNAT, el desinterés de los microempresarios perjudica al país y a ellos mismos en cuanto a su nivel de cultura tributaria, ya que la información que perciben del gobierno no es la correcta y solo se limitan a la percepción de lo que ven a su alrededor.

Motivación para el cumplimiento de las obligaciones

Tabla N°13

7	¿Considera usted que los servicios que recibe del Estado es reciproco al pago de sus impuestos?	Frec	%
	Nunca	10	33.33
	A veces	14	46.67
	Frecuentemente	5	16.67
	Siempre	1	3.33
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

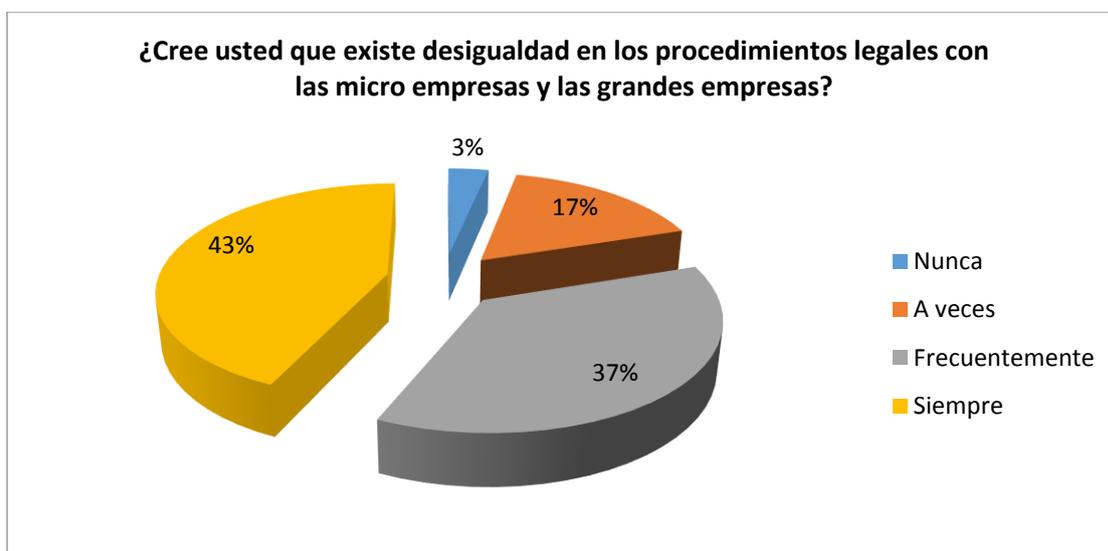
Descripción

Los resultados de la pregunta planteada nos muestra que el 33% de los encuestados afirma rotundamente que no existe reciprocidad entre las contribuciones al Estado y los servicios que el mismo brinda, y el 47% expresa que en muy pocas ocasiones percibe que los servicios que brinda el Estado sea equivalente con sus contribuciones. Esta situación desmotiva claramente al microempresario a cumplir con sus obligaciones como tal.

Tabla N°14

8	¿Cree usted que existe desigualdad en los procedimientos legales con las micro empresas y las grandes empresas?	Frac	%
	Nunca	1	3.33
	A veces	5	16.67
	Frecuentemente	11	36.67
	Siempre	13	43.33
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

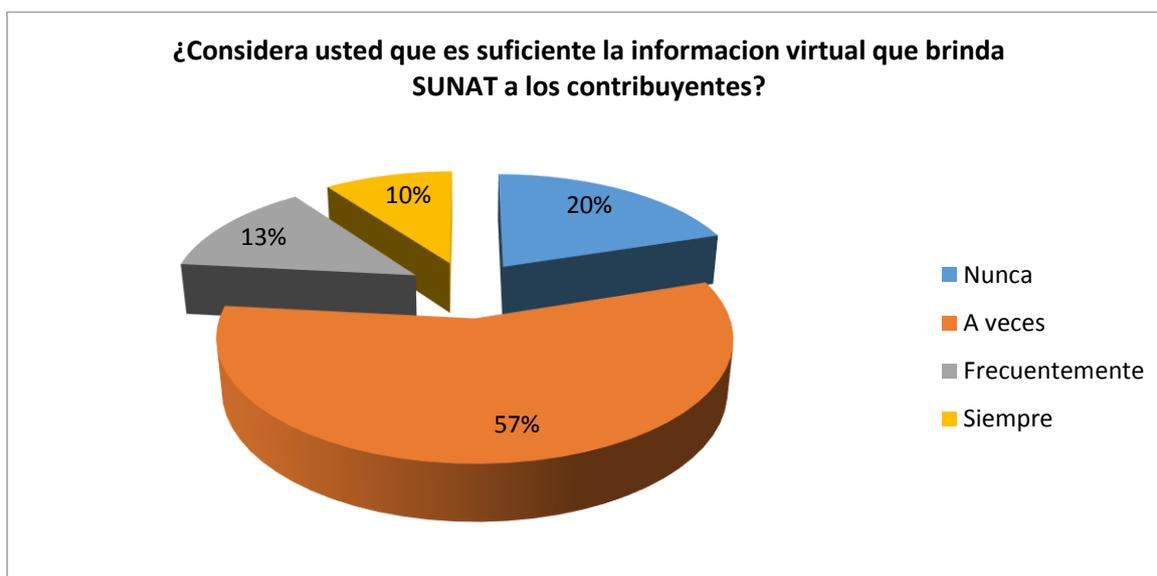
Los encuestados si creen que existe desigualdad en el tratamiento que se le da al microempresario lo expresa un 80%, los comentarios entre, que la SUNAT cierra negocios pequeños ante una falta u omisión y deja a las grandes empresas continuar en el ejercicio avalándose de juicios legales, casi todos lo hicieron.

Sistema tributario poco transparente

Tabla N°15

9	¿Considera usted que es suficiente la información virtual que brinda SUNAT a los contribuyentes?	Frec	%
	Nunca	6	20.00
	A veces	17	56.67
	Frecuentemente	4	13.33
	Siempre	3	10.00
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

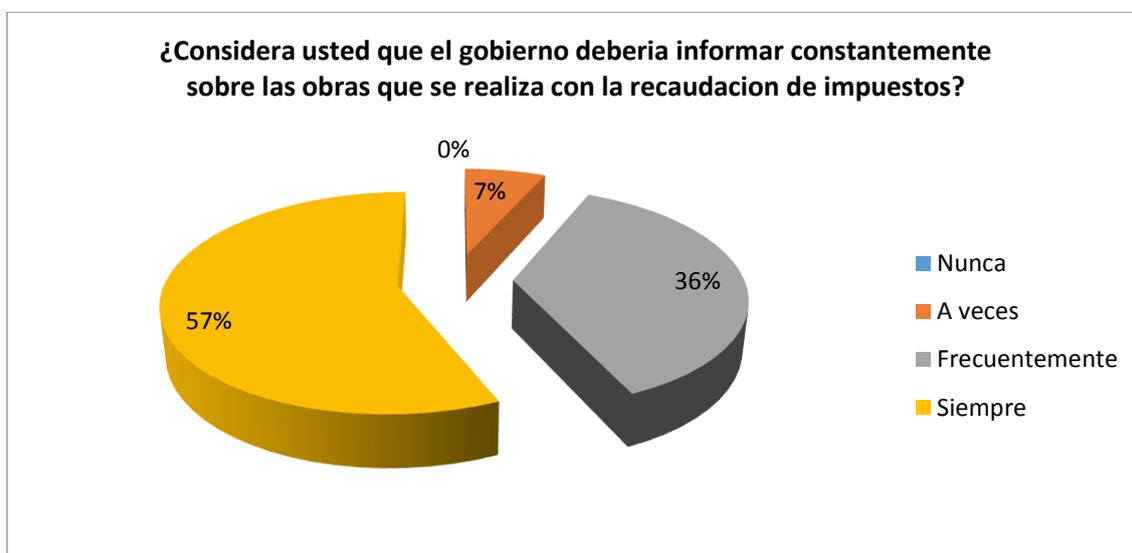
Descripción

La mayoría de los microempresario respondieron que la información brindada por SUNAT virtualmente es buena pero para ellos no es suficiente, expresan que en los centros comerciales donde algunos ejercen su negocio no han realizado acto de presencia con sus campañas de información al contribuyente, pero si embargo si han realizado campañas de fiscalización cerrando a todo aquel que hubiera cometido alguna infracción.

Tabla N°16

10	¿Considera usted que el gobierno debería informar constantemente sobre las obras que se realiza con la recaudación de impuestos?	Frec	%
	Nunca	0	0.00
	A veces	2	6.67
	Frecuentemente	11	36.67
	Siempre	17	56.67
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

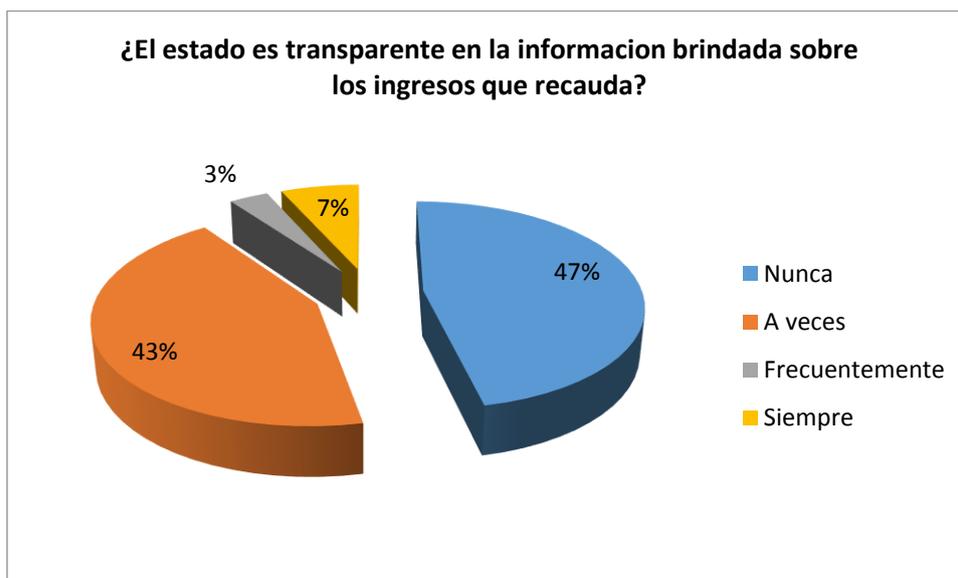
Del 100% de los encuestados, el 57% afirmó que el gobierno debería informar progresivamente el desarrollo de obras realizadas en las comunidades a donde pertenecen, ya que si los microempresarios aportan económicamente al Estado es justo que estén informados a donde va todo lo recaudado.

Desconocen el destino de los gastos del Estado

Tabla N°17

11	¿El Estado es transparente en la información brindada sobre los ingresos que recauda?	Frec	%
	Nunca	14	46.67
	A veces	13	43.33
	Frecuentemente	1	3.33
	Siempre	2	6.67
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

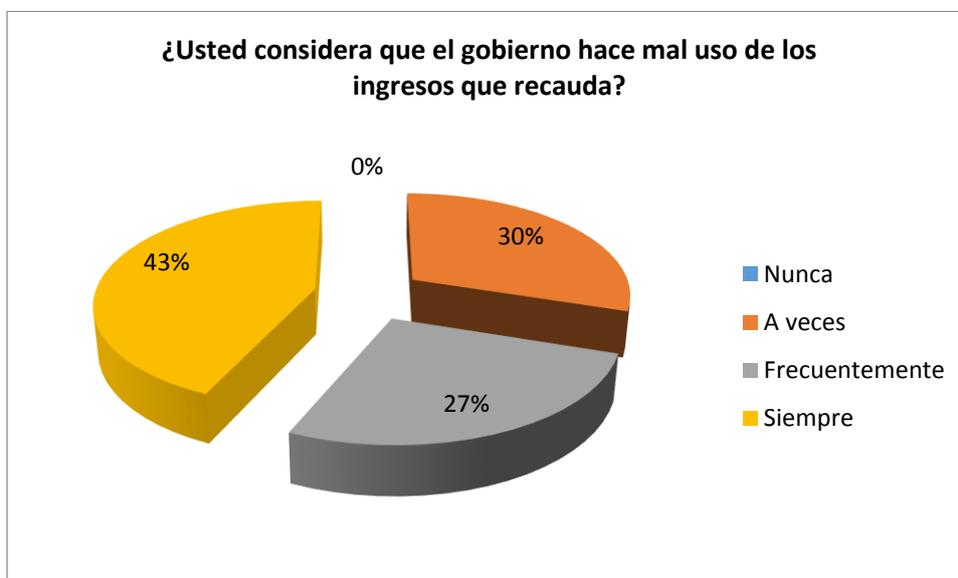
Descripción

De la muestra encuestada el 47% da por respuesta rotundamente que para ellos el Estado no es transparente en la información que brinda sobre el destino de la recaudación de impuestos, el 43% respondió que solo a veces es transparente. La muestra encuestada no expresa claramente que el Estado debería tener mayor acercamiento al microempresario, se percibe en cada encuesta su disconformidad.

Tabla N°18

12	¿Usted considera que el gobierno hace mal uso de los ingresos que recauda?	Frec	%
	Nunca	0	0.00
	A veces	9	30.00
	Frecuentemente	8	26.67
	Siempre	13	43.33
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

Del 100% de encuestados responden: un 47% afirma que el Estado siempre hace mal uso de los fondos, 27% frecuentemente lo hace. Los microempresarios al ser encuestados expresan las malas adquisiciones del gobierno y la desatención en los servicios de salud.

EVASION TRIBUTARIA

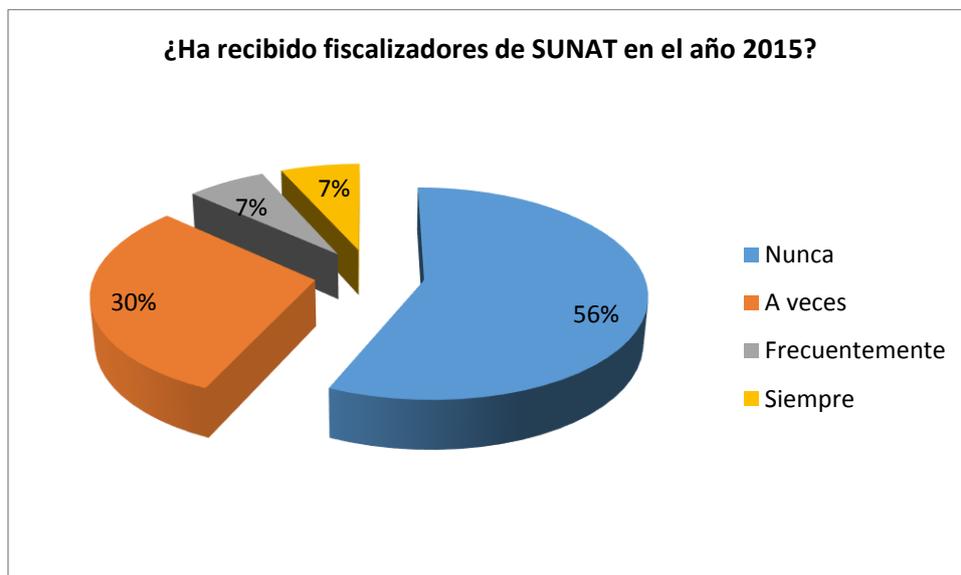
Beneficios particulares

Bajo riesgo de ser detectado

Tabla N°19

13	¿Ha recibido fiscalizadores de SUNAT en el año 2015?	Frec	%
	Nunca	17	56.67
	A veces	9	30.00
	Frecuentemente	2	6.67
	Siempre	2	6.67
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

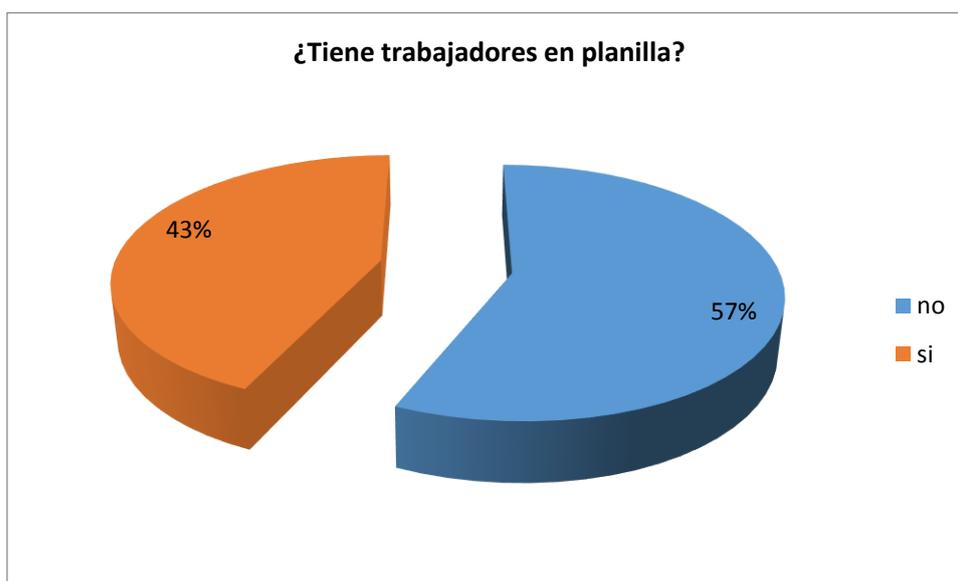
Descripción

De la muestra encuestada un 57% respondieron que durante el año 2015 no recibieron fiscalizaciones por parte de SUNAT, comentan que en muchas ocasiones algunos se ocultan o cierran sus negocios ante una fiscalización por temor a recibir alguna sanción o el cierre de su establecimiento.

Tabla N°20

14	¿Tiene trabajadores en planilla?	Frec	%
	no	17	56.67
	si	13	43.33
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

Del 100% de encuestados el 57% no registra trabajadores en planillas y el 43% si tienen trabajadores en planilla, los microempresarios que tienen trabajadores comentan que el pago de los impuestos de planillas es alto para ellos y no reciben en buen servicio de atención, todos sus trabajadores que se han atendido alguna vez se han quejado de la demora en la atención.

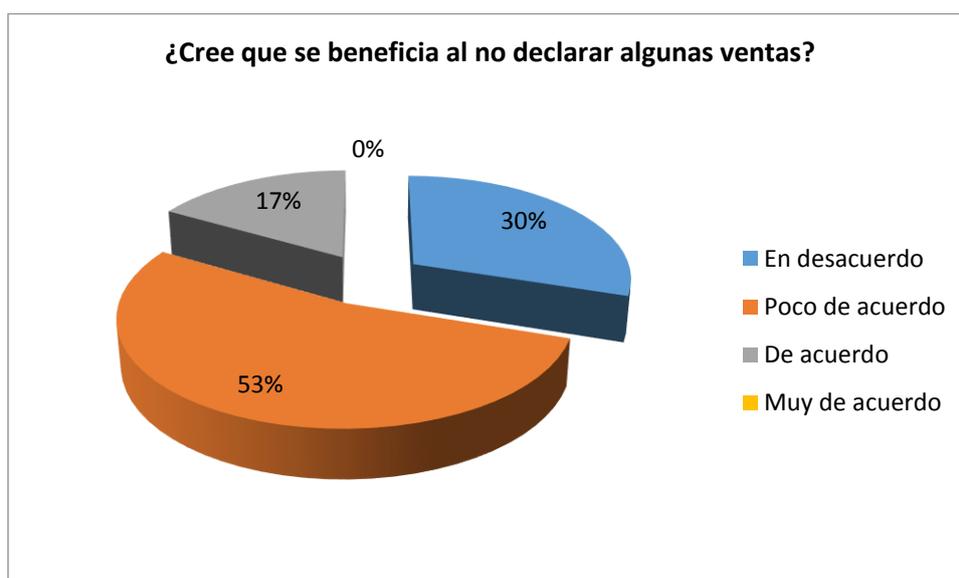
Procedimientos tributarios complejos

Mayor ingreso económico

Tabla N°21

15	¿Cree que se beneficia al no declarar algunas ventas?	Frec	%
	En desacuerdo	9	30.00
	Poco de acuerdo	16	53.33
	De acuerdo	5	16.67
	Muy de acuerdo	0	0.00
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

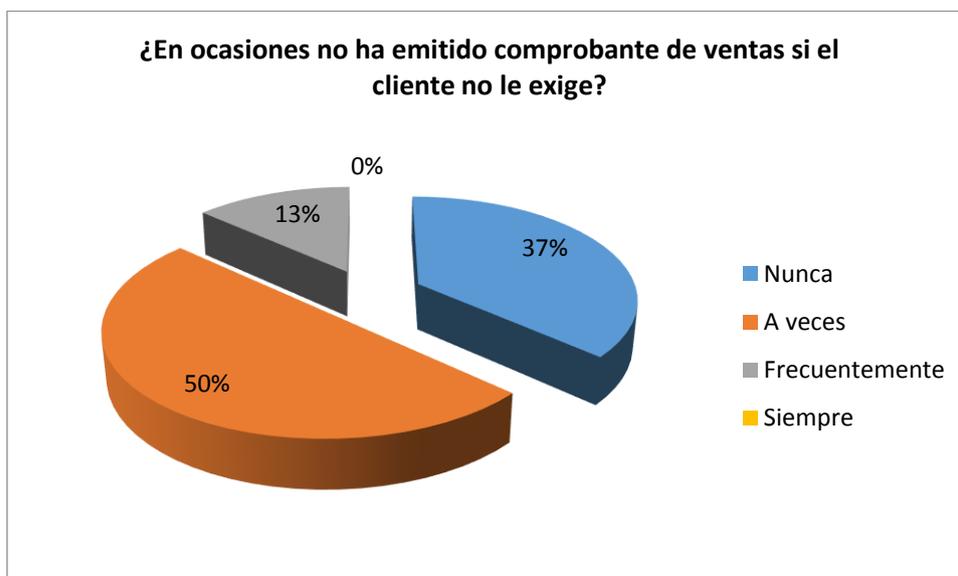
Descripción

La muestra encuestada responde con un 53% que creen que obtiene beneficios económicos al no declarar algunas ventas, este porcentaje responde al grupo de microempresarios que evaden impuestos a pesar de ser microempresas constituidas con RUC y ejercicio económico declarado al día.

Tabla N°22

16	¿En ocasiones no ha emitido comprobante de ventas si el cliente no le exige?	Frec	%
	Nunca	11	36.67
	A veces	15	50.00
	Frecuentemente	4	13.33
	Siempre	0	0.00
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

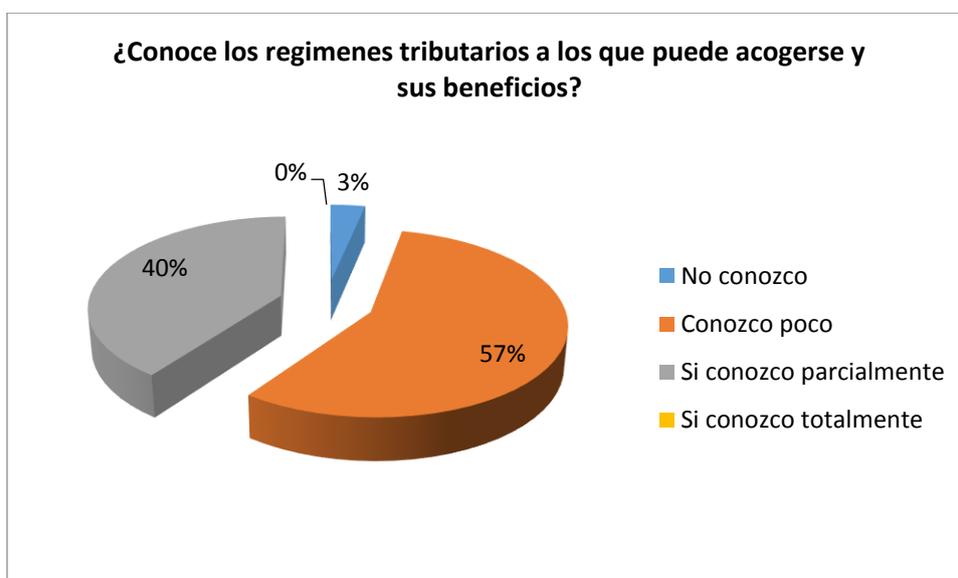
Del 100% de encuestados responde un 50% que cuando sus clientes no solicitan comprobante de pago estos no lo emiten, así forman parte de la cadena de informalidad a pesar de ser microempresas constituidas con RUC y ejercicio económico declarado al día.

Conocimiento de regímenes tributarios

Tabla N°23

17	¿Conoce los regímenes tributarios a los que puede acogerse y sus beneficios?	Frec	%
	No conozco	1	3.33
	Conozco poco	17	56.67
	Si conozco parcialmente	12	40.00
	Si conozco totalmente	0	0.00
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

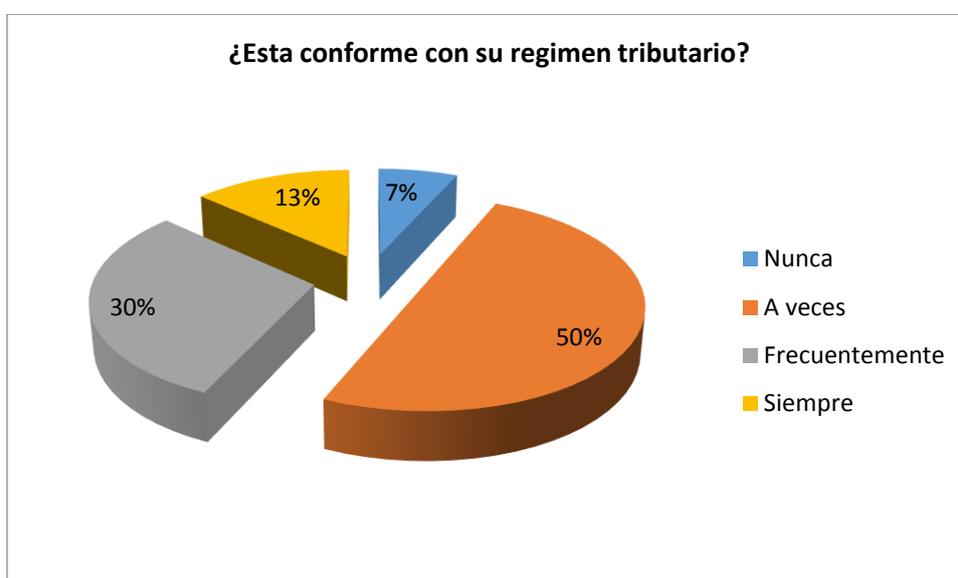
Descripción

De la muestra encuestada el 57% responde que conoce poco sobre regímenes tributarios y sus beneficios que pueden obtener el 40% conocen parcialmente sobre el tema. En general casi todos los microempresarios respondieron que el régimen en el que se encuentran fue sugerido al momento de inscribir su RUC.

Tabla N°24

18	¿Está conforme con su régimen tributario?	Frec	%
	Nunca	2	6.67
	A veces	15	50.00
	Frecuentemente	9	30.00
	Siempre	4	13.33
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

Del 100% de encuestados, el 7% está desconforme con su régimen, el 50% a veces está conforme, el 30% frecuentemente y el 13% si está completamente conforme.

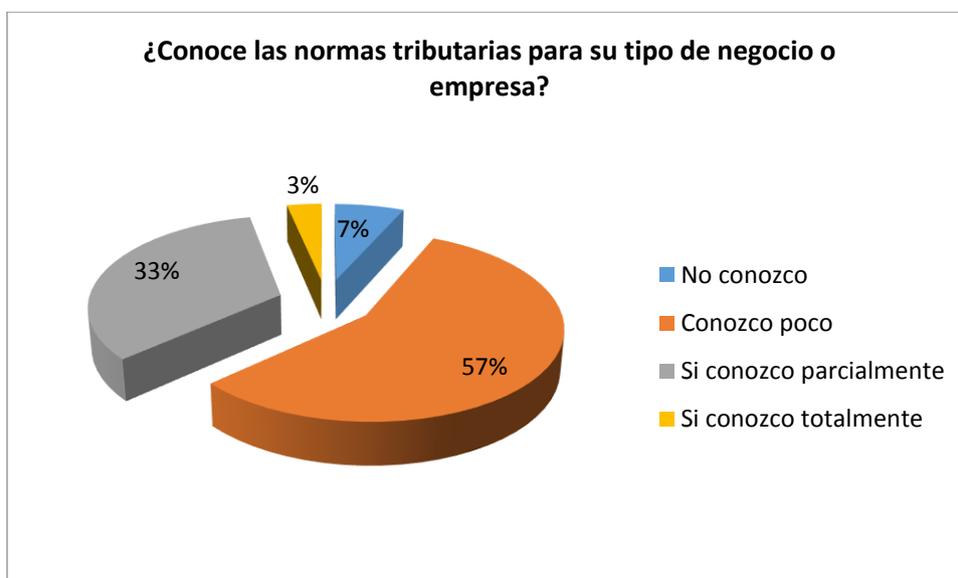
Los microempresarios expresan que quisieran resumir su contabilidad y pagar menos impuestos.

Amplia legislación tributaria

Tabla N°25

19	¿Conoce las normas tributarias para su tipo de negocio o empresa?	Frec	%
	No conozco	2	6.67
	Conozco poco	17	56.67
	Si conozco parcialmente	10	33.33
	Si conozco totalmente	1	3.33
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

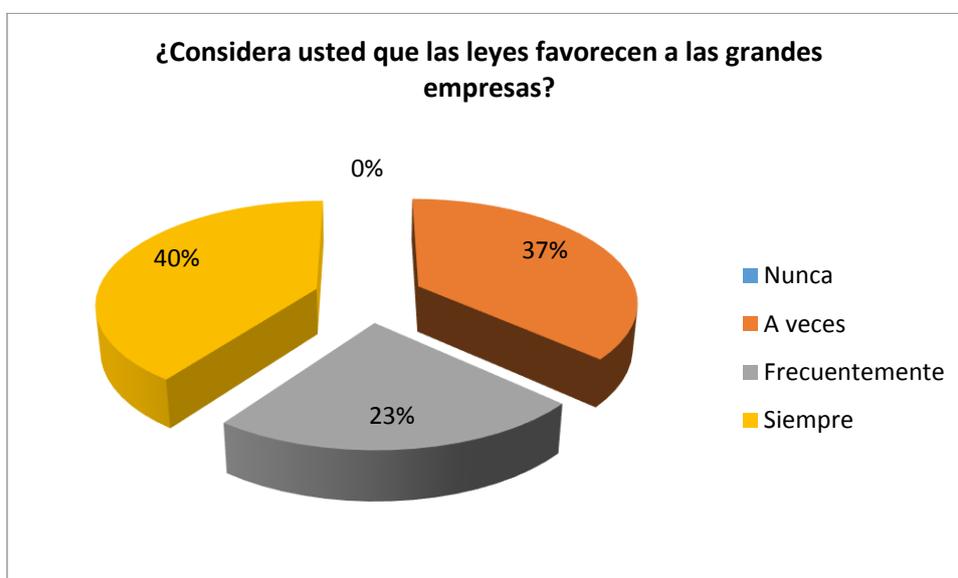
Descripción

De la muestra encuesta solo un 3% conoce completamente sobre normas tributarias que afectan o benefician a su tipo de negocio, el 7% no conoce y el 57% conoce poco del tema. El bajo nivel de conocimiento se debe a la amplia legislación que obliga al microempresario necesariamente a tener asesoría legal y contable ante cualquier contingencia.

Tabla N°26

20	¿Considera usted que las leyes favorecen a las grandes empresas?	Frec	%
	Nunca	0	0.00
	A veces	11	36.67
	Frecuentemente	7	23.33
	Siempre	12	40.00
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

El 40% de los encuestados respondieron que las leyes siempre favorecen a las grandes empresas. Una vez más los microempresarios con sus respuestas expresan que perciben desigualdad en el trato en comparación con las grandes empresas

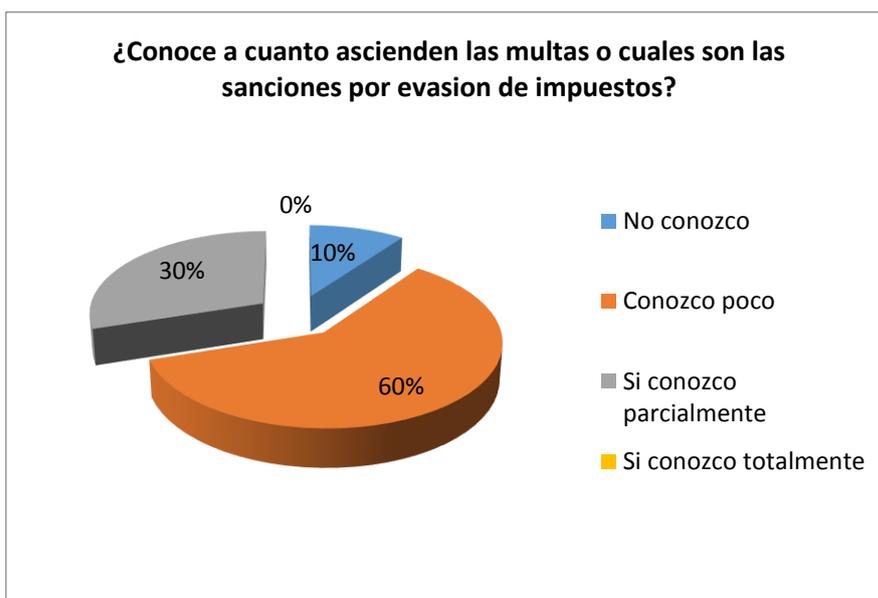
Elevada imposición tributaria

Conocimiento de las sanciones tributarias

Tabla N°27

21	¿Conoce a cuánto ascienden las multas o cuáles son las sanciones por evasión de impuestos?	Frec	%
	No conozco	3	10.00
	Conozco poco	18	60.00
	Si conozco parcialmente	9	30.00
	Si conozco totalmente	0	0.00
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

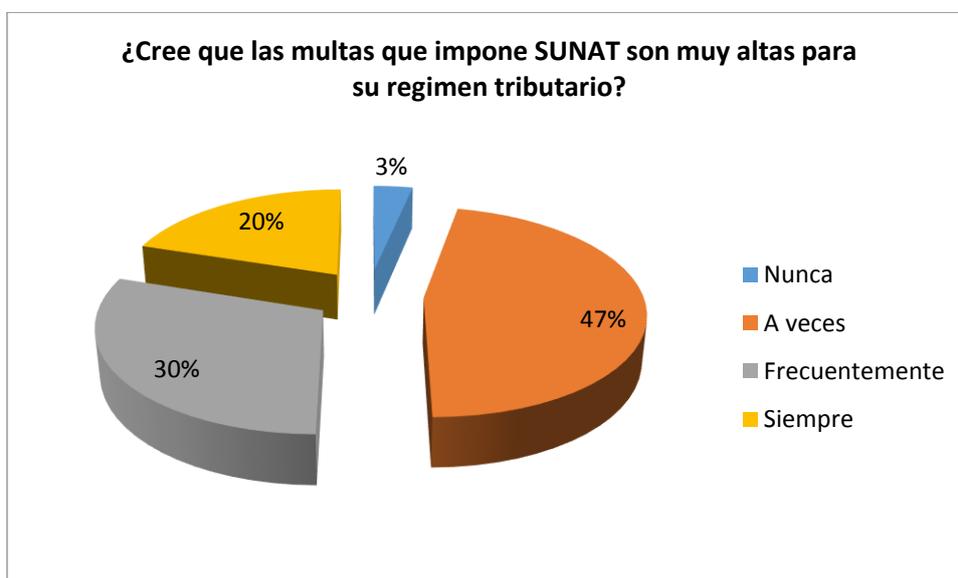
Descripción

Entre el 10% de encuestados que no conocen sobre multas o sanciones y el 60% que conocen poco, forman un 70% que hacen un gran grupo que desconocen sobre las sanciones y multas que impone la administración tributaria, la mayoría expresa que la SUNAT en cada fiscalización cierra los establecimientos.

Tabla N°28

22	¿Cree que las multas que impone SUNAT son muy altas para su régimen tributario?	Frec	%
	Nunca	1	3.33
	A veces	14	46.67
	Frecuentemente	9	30.00
	Siempre	6	20.00
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

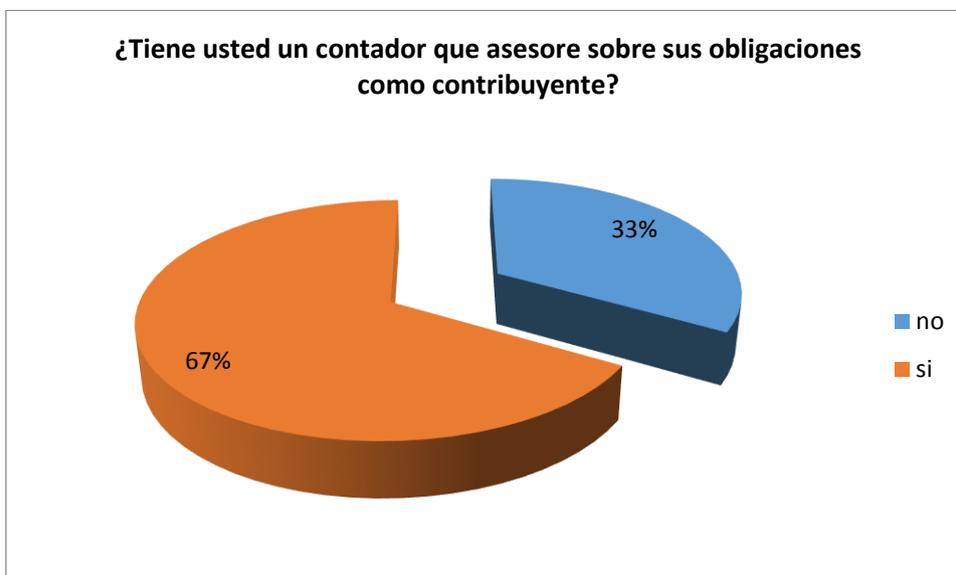
Los encuestados respondieron que para el 20% si son muy altas y el 30% que con frecuencia lo son. Para ellos el cierre de sus establecimientos y la multa por no declarar antes de sus vencimientos son las sanciones más altas que les pueden imponer.

Incumplimiento de obligaciones tributarias

Tabla N° 29

23	¿Tiene usted un contador que asesore sobre sus obligaciones como contribuyente?	Frec	%
	no	10	33.33
	si	20	66.67
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

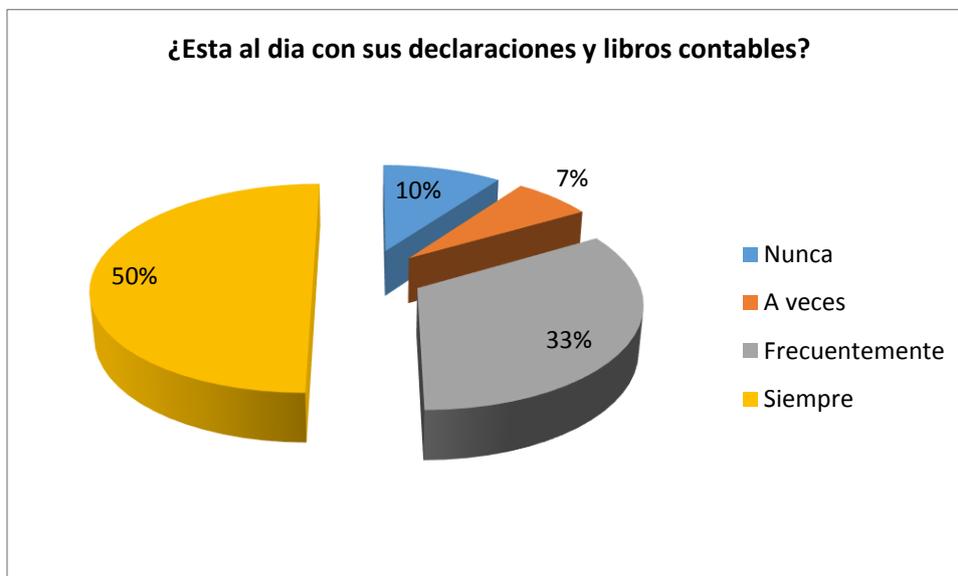
De la muestra encuestada el 33% no tiene un contador que asesore sobre sus obligaciones como contribuyentes, este porcentaje responde al los regimenes como el RUS ellos expresan que realizan sus operaciones directamnete en la SUNAT y el banco de la nacion.

El 67% si tiene un contador que asesora por lo menos dos veces al mes o cada vez que los soliciten indican los encuestados.

Tabla N°30

24	¿Está al día con sus declaraciones y libros contables?	Frec	%
	Nunca	3	10.00
	A veces	2	6.67
	Frecuentemente	10	33.33
	Siempre	15	50.00
	total general	30	100.00

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

Solo el 50% de encuestados se encuentra al día con sus registros, el resto nos comenta que no piden su reportes mensuales a sus contadores ellos asumen muchas veces que así debe ser, un 10% de la muestra nos indicó que cuando solicito su información no estaba al día.

RESULTADOS POR INDICADORES

A continuación detallamos las frecuencias por indicadores del procesamiento de dato.

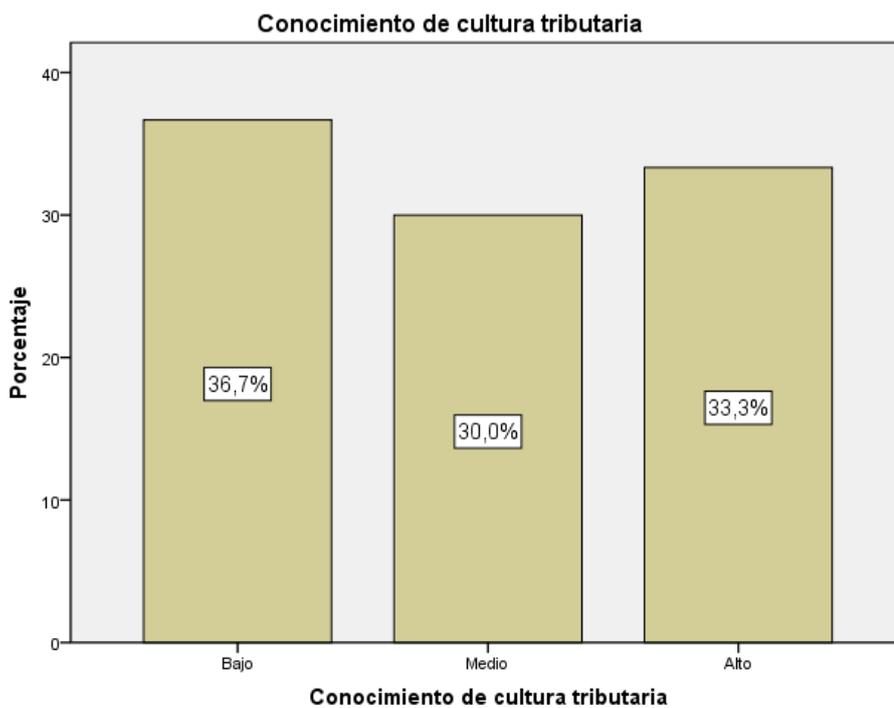
INDICADOR: Conocimiento de cultura tributaria

Tabla N° 31

Conocimiento de cultura tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	11	36,7	36,7
Medio	9	30,0	66,7
Alto	10	33,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción:

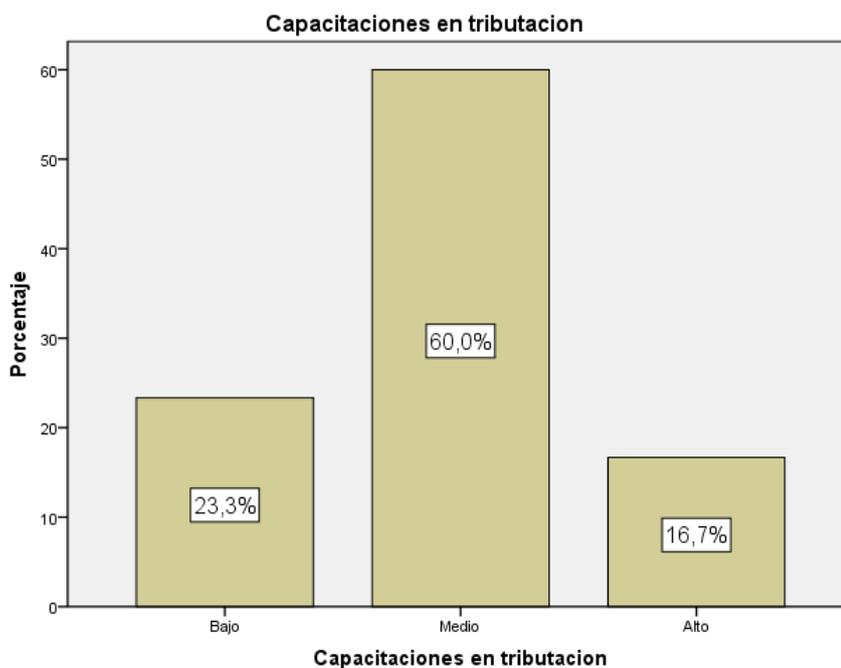
Con respecto al indicador **Conocimiento de cultura tributaria** los encuestados respondieron sobre el nivel de conocimiento de cultura tributa; los resultados nos muestra que un 33.3% tienen un nivel alto de conocimiento, el 30% nivel medio y el 36.7 tienen un nivel bajo. Los resultados muestran que los microempresarios en un 66.7% de porcentaje acumulado necesitan mejorar su nivel de cultura tributaria.

INDICADOR: Capacitaciones en tributación

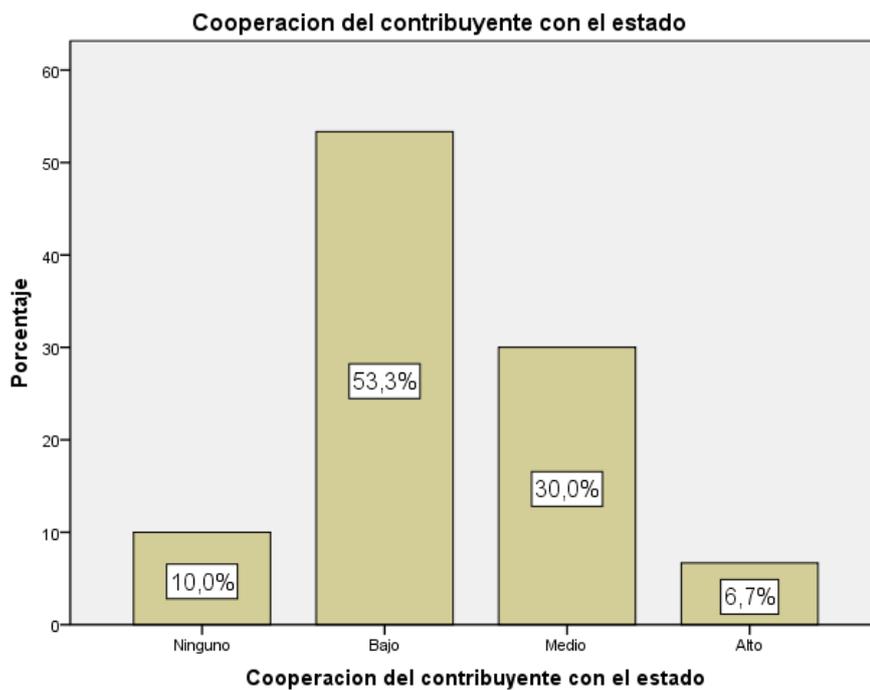
Tabla N° 32 **Capacitaciones en tributación**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	7	23,3	23,3
Medio	18	60,0	83,3
Alto	5	16,7	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

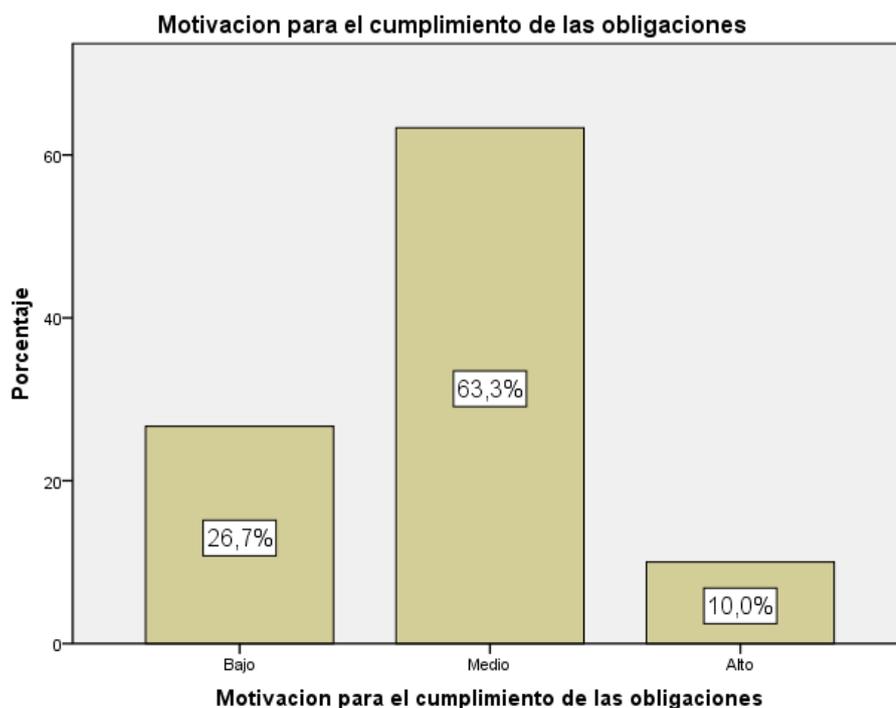
Descripción

Respecto al siguiente indicador los resultados acumulados muestran que el 63.3% posee ninguno o posee bajo interés de cooperación con el Estado y por otra parte un 36.3% que posee un interés medio o alto de cooperación como contribuyente con el Estado.

INDICADOR: Motivación para el cumplimiento de las obligaciones**Tabla N° 34 Motivación para el cumplimiento de las obligaciones**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	8	26,7	26,7
Medio	19	63,3	90,0
Alto	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

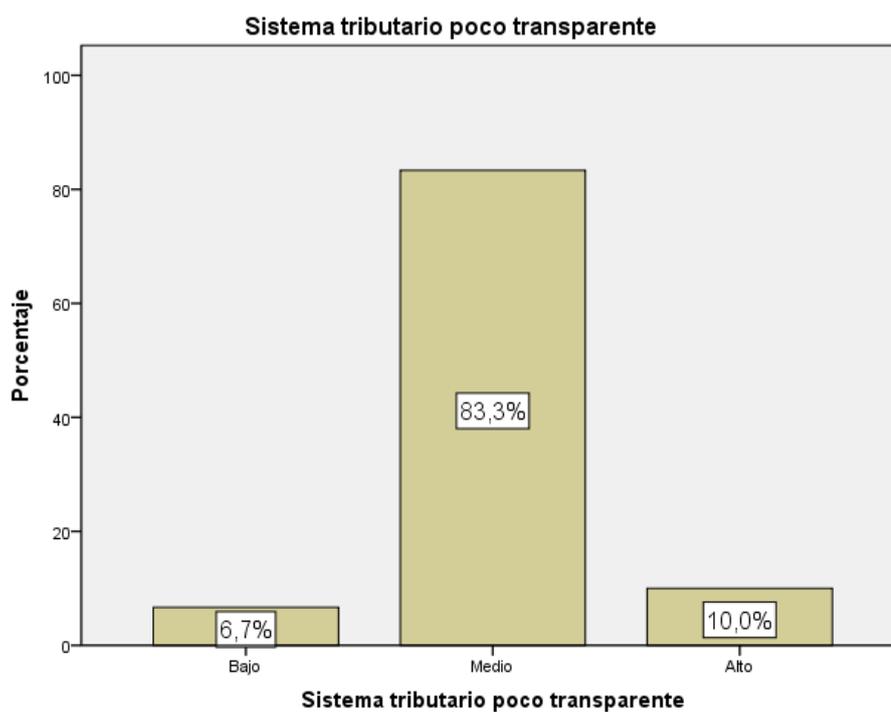
Descripción

Los resultados acumulados de indicador Motivación para el cumplimiento de las obligaciones muestran que un 90% indico que tienen bajo o medio motivación frente a un 10% que resulta un nivel alto de motivación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

INDICADOR: Sistema tributario poco transparente**Tabla N°35 Sistema tributario poco transparente**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	2	6,7	6,7
Medio	25	83,3	90,0
Alto	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

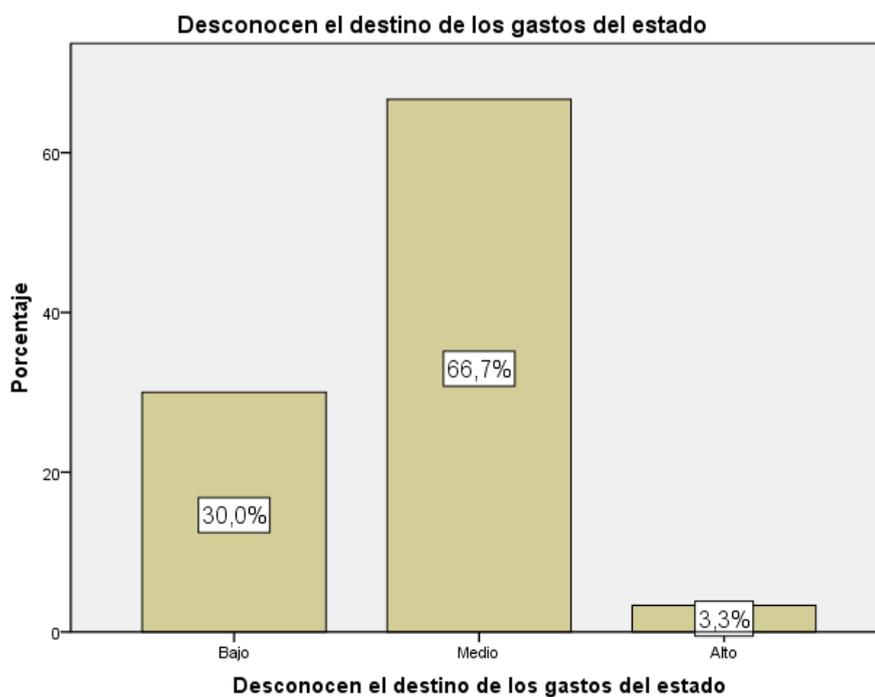
Descripción

Del indicador **Sistema tributario poco transparente** el 6.7% de la muestra les parece que el sistema es transparente, el 83.3% es medianamente transparente y un 10% resultado altamente que es poco transparente.

INDICADOR: Desconocen el destino de los gastos del Estado**Tabla N° 36 Desconocen el destino de los gastos del Estado**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	9	30,0	30,0
Medio	20	66,7	96,7
Alto	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

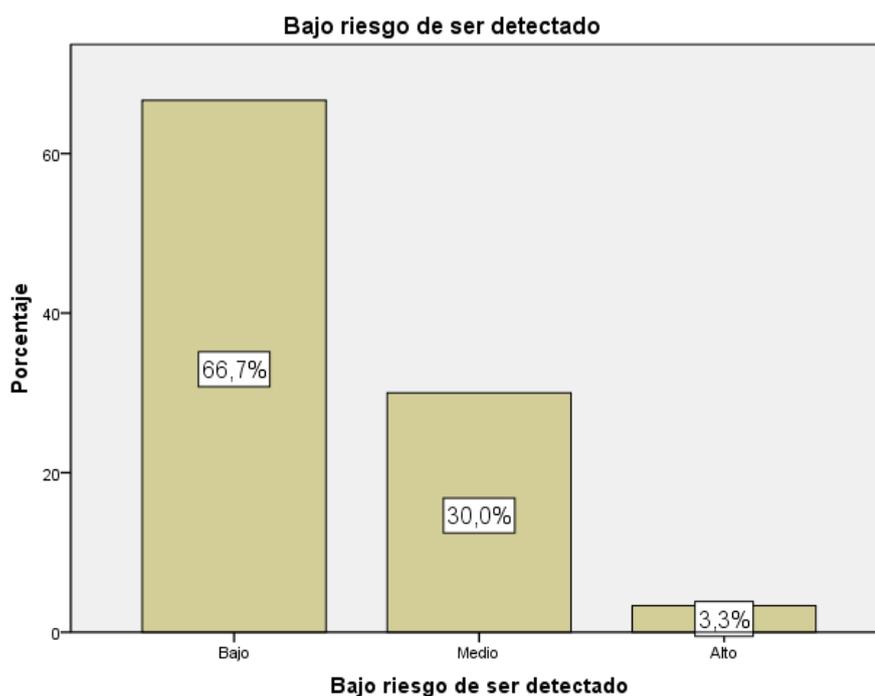
Descripción

Los resultados nos muestran sobre si la muestra desconoce el destino de los gastos del Estado, por una parte el 30% indicaron que siempre están en conocimiento de los gastos del Estado. Por otra parte el 70% posee un medio y alto desconocimiento sobre el destino de los gastos del Estado.

INDICADOR: Bajo riesgo de ser detectado**Tabla N°37****Bajo riesgo de ser detectado**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	20	66,7	66,7
Medio	9	30,0	96,7
Alto	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

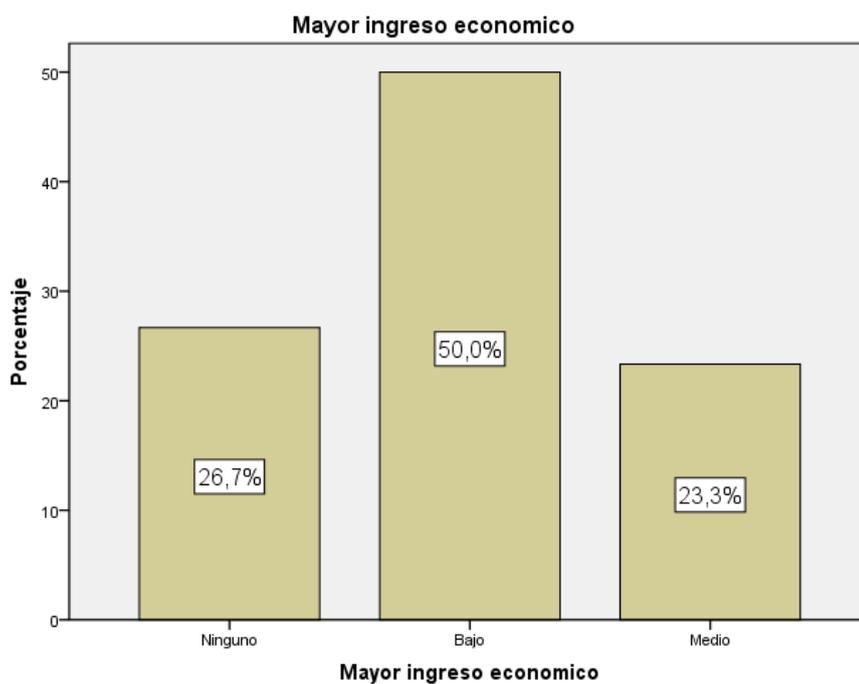
Descripción

Con respecto al indicador **Bajo riesgo de ser detectado** la muestra encuestada respondieron: los resultados nos muestra que un 3.3% siempre es bajo el riesgo de ser detectados por la administración tributaria. Un 96.7% el bajo riesgo de ser detectado presenta un nivel bajo y medio.

INDICADOR: Mayor ingreso económico**Tabla N°38 Mayor ingreso económico**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ninguno	8	26,7	26,7
Bajo	15	50,0	76,7
Medio	7	23,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

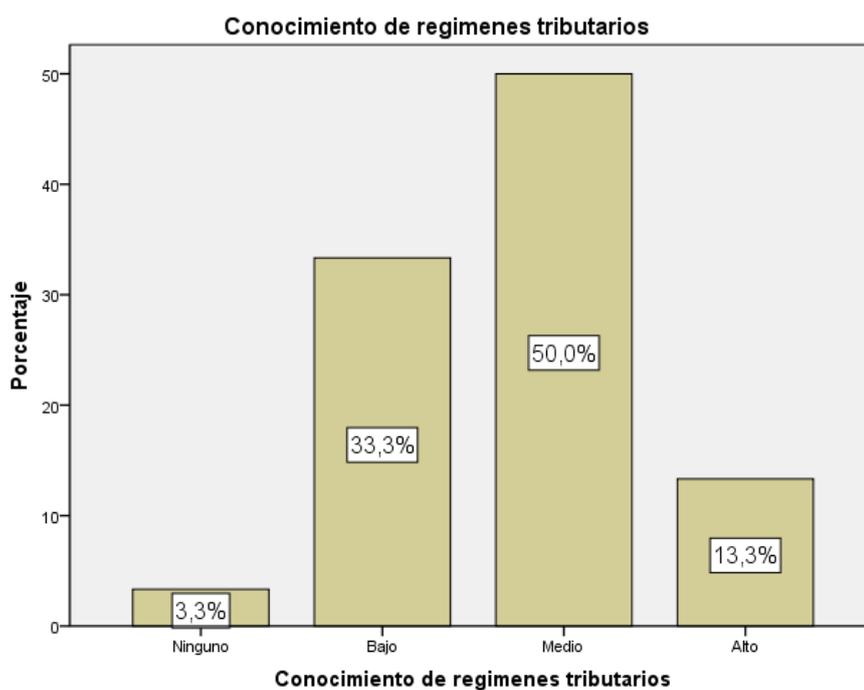
Descripción

Con respecto al indicador **Mayor ingreso económico** los resultados indican que el 26.7% no considera que obtiene un mayor ingreso económico al evadir impuestos, el 50% un nivel bajo y un 23.3% un nivel medio.

INDICADOR: Conocimiento de regímenes tributarios**Tabla N° 39 Conocimiento de regímenes tributarios**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ninguno	1	3,3	3,3
Bajo	10	33,3	36,7
Medio	15	50,0	86,7
Alto	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

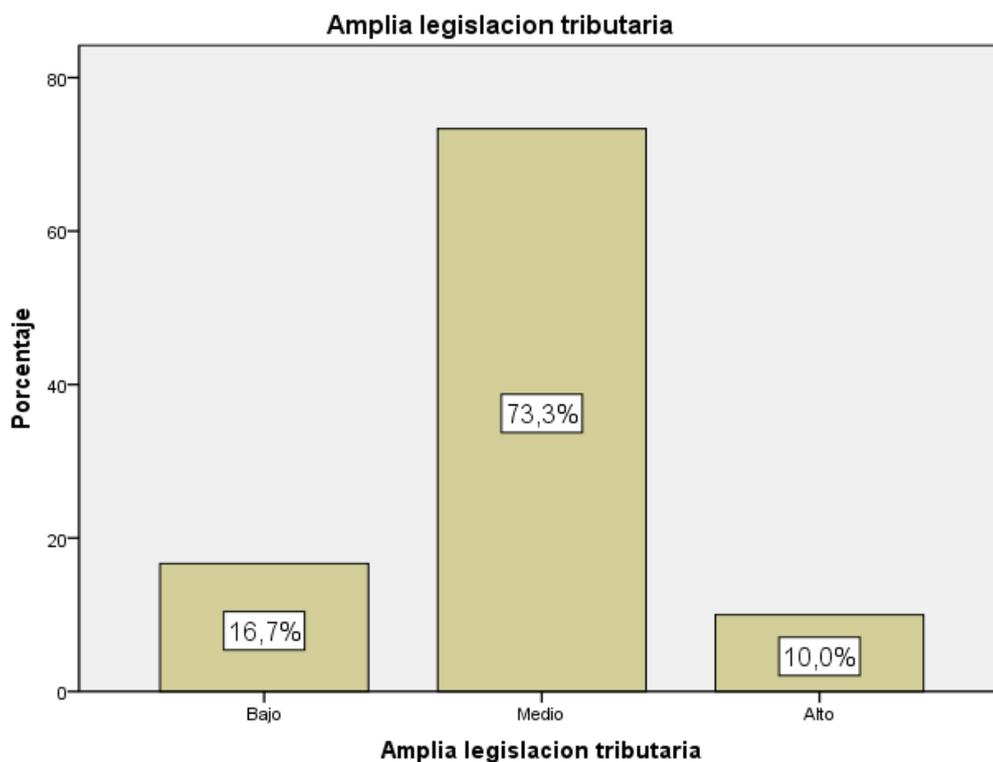
Descripción

Los resultados del indicador mencionado muestran por una parte que el 36.7% del acumulado respondieron ninguno y bajo, por otra parte el 63.3% respondieron medio y alto.

INDICADOR: Amplia legislación tributaria**Tabla N° 40 Amplia legislación tributaria**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	5	16,7	16,7
Medio	22	73,3	90,0
Alto	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

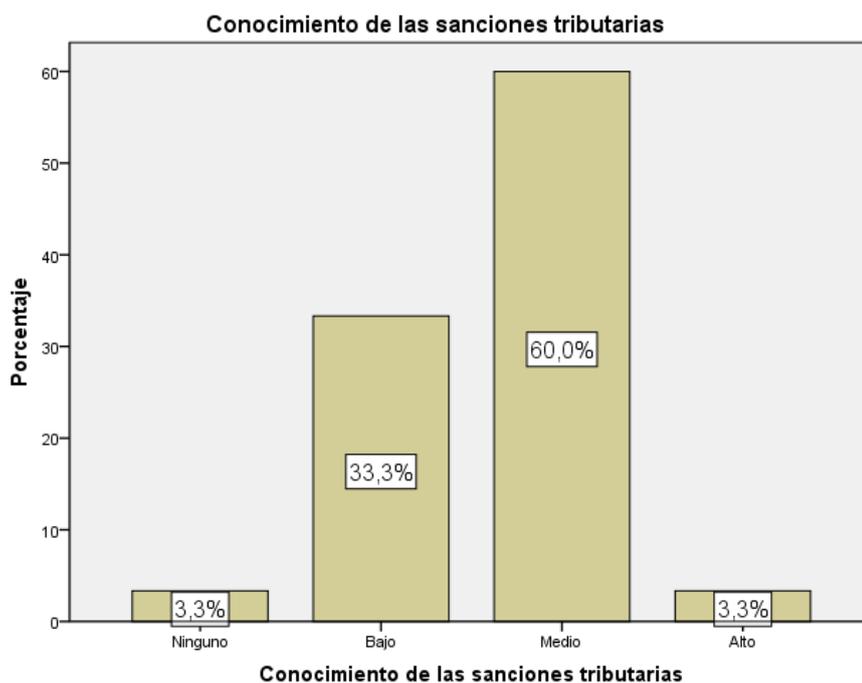
Descripción

Con respecto al indicador **Amplia legislación tributaria** los resultados indican que el 16.7% poseen un nivel bajo, el 73.3% nivel medio y el 10% un nivel alto. Este resultado muestra que los contribuyentes consideran que la amplia legislación tributaria es un factor más que contribuye en la evasión tributaria.

INDICADOR: Conocimiento de las sanciones tributarias**Tabla N°41****Conocimiento de las sanciones tributarias**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ninguno	1	3,3	3,3
Bajo	10	33,3	36,7
Medio	18	60,0	96,7
Alto	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

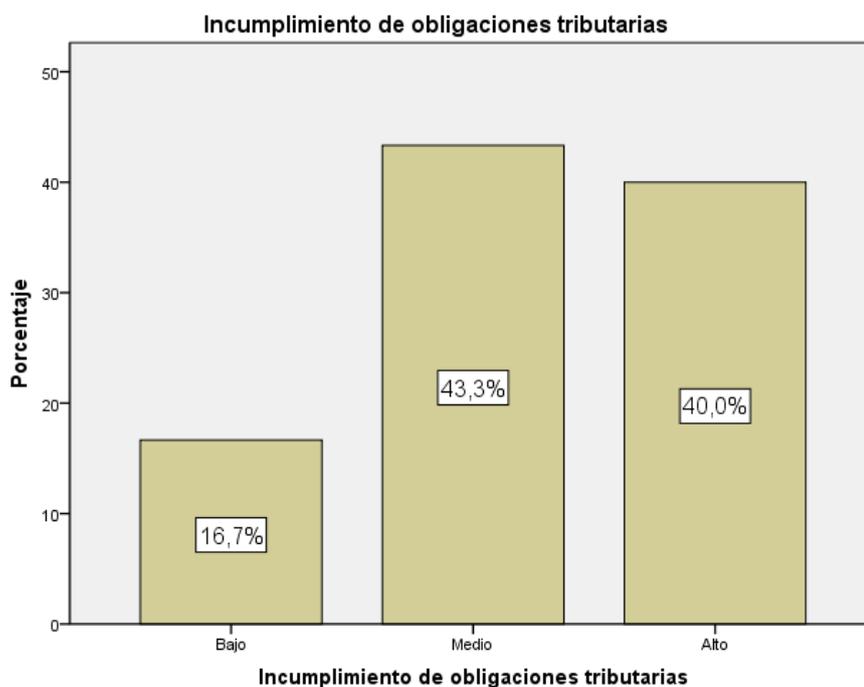
Descripción

El 36.7% posee ningún y bajo conocimiento de las sanciones tributarias, frente a un 60.0% tiene un nivel medio y solo un 3.3% posee un nivel alto.

NDICADOR: Incumplimiento de obligaciones tributarias**Tabla N°42****Incumplimiento de obligaciones tributarias**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	5	16,7	16,7
Medio	13	43,3	60,0
Alto	12	40,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

En cuanto al Incumplimiento de las obligaciones tributarias el resulta de la muestra encuestada indica a un 16.7% con un nivel bajo, el 43.3% nivel medio y un 40% posee un nivel alto.

DIMENSIONES

En el procesamiento y análisis de datos mencionamos las dimensiones:

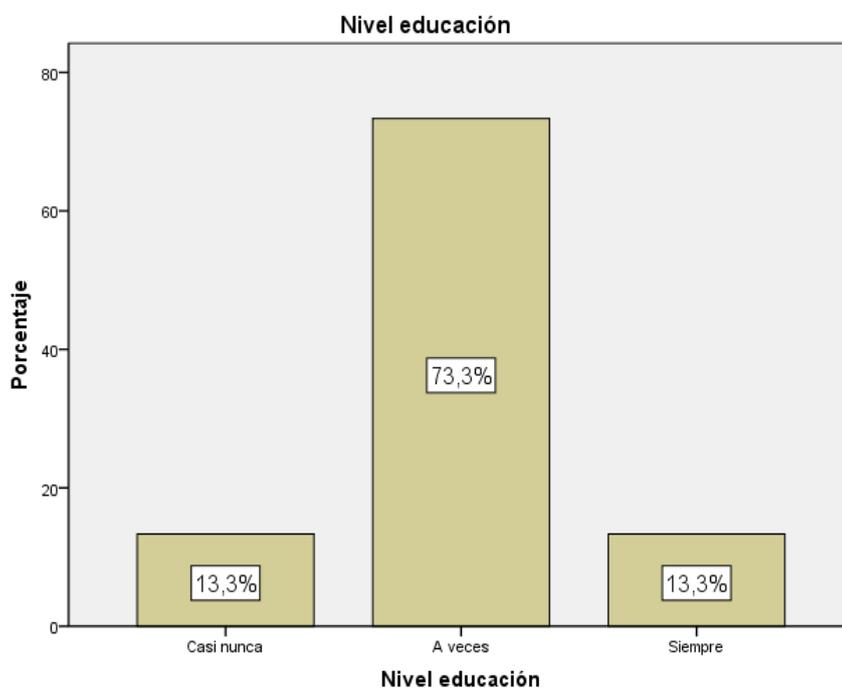
DIMENSIÓN: cultura tributaria

Nivel educación

Tabla N° 43 Nivel educación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	4	13,3	13,3
A veces	22	73,3	86,7
Siempre	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

El resultado acumulado nos muestra que en un 86.7% casi nunca y a veces poseen un buen nivel de educación en cuanto a cultura tributaria, y solo un 13.3% siempre mantiene un buen nivel de educación.

DIMENSION: cultura tributaria

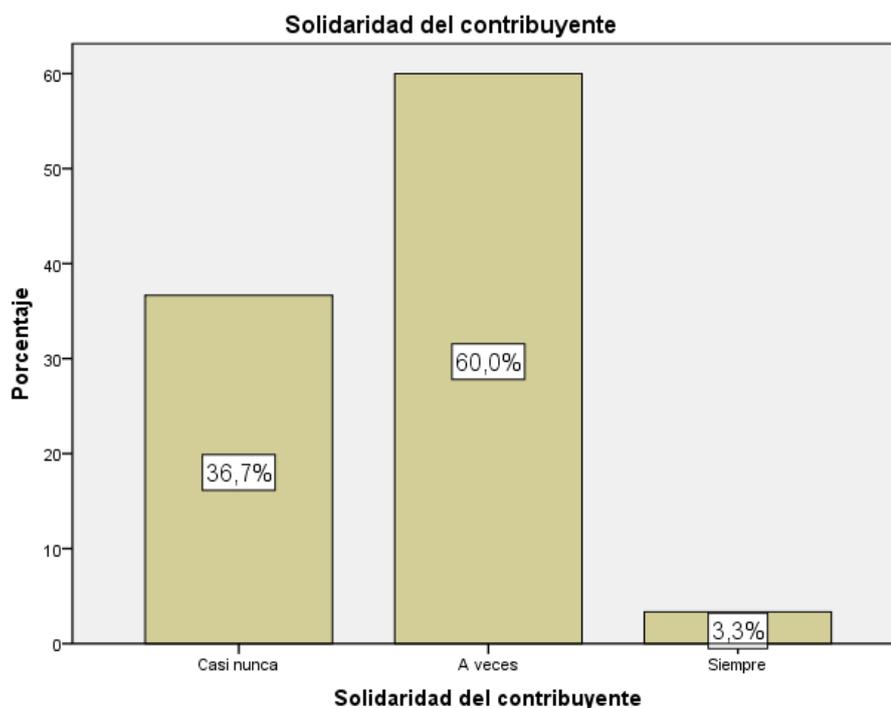
Solidaridad del contribuyente

Tabla N° 44 Solidaridad del contribuyente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	11	36,7	36,7
A veces	18	60,0	96,7
Siempre	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Figura N°45



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

Frente a la dimensión solidaridad del contribuyente de la variable cultura tributaria la muestra resulto: un 36.7% casi nunca es solidario, un 60% a veces lo es y solo un 3.3% siempre se muestra solidario.

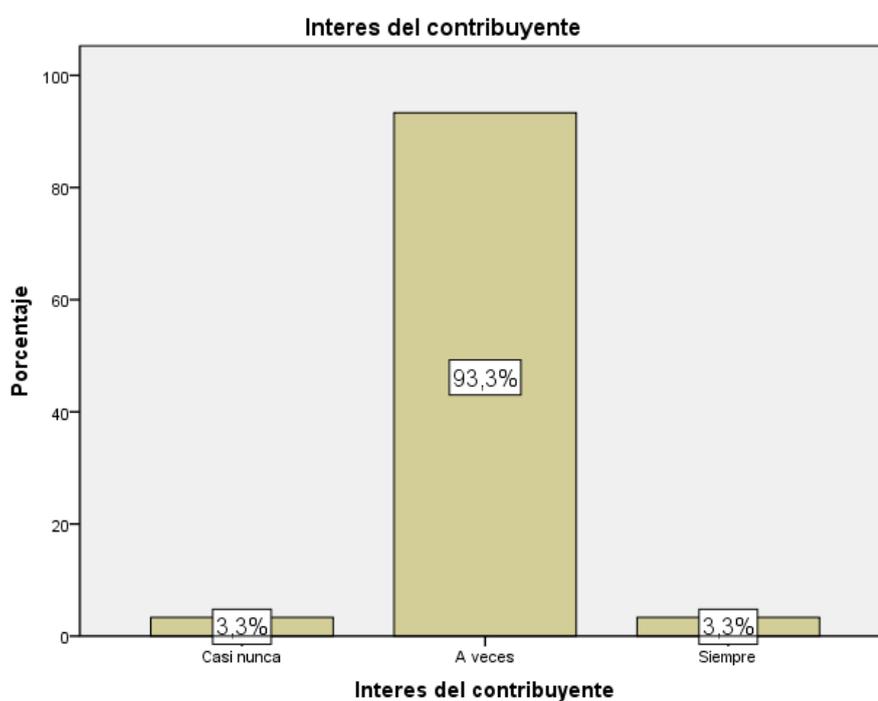
DIMENSIÓN: cultura tributaria

Interés del contribuyente

Tabla N° 45 Interés del contribuyente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	1	3,3	3,3
A veces	28	93,3	96,7
Siempre	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

Mencionamos la dimensión Interés del contribuyente de la variable cultura tributaria y el resultado indica a un 3.3% casi nunca muestra interés, el 93.3% a veces y solo un 3.3% indica que siempre mantiene interés.

DIMENSIÓN: Evasión tributaria

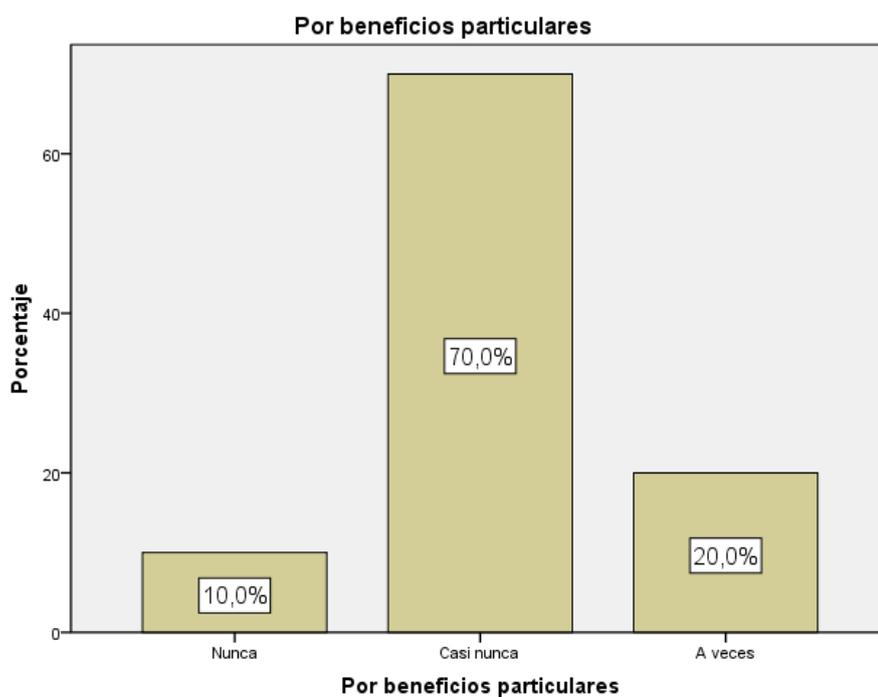
Por beneficios particulares

Tabla N°46

Por beneficios particulares

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	3	10,0	10,0
Casi nunca	21	70,0	80,0
A veces	6	20,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

Mencionamos los resultados de los datos en cuanto a la dimensión Por beneficios particulares frente a la variable evasión tributaria, de la muestra analizada resulta que un 10% nunca caen en evasión por beneficios particulares, un 70% indica que casi nunca lo hacen y el 20% a veces evaden por obtener beneficios particulares.

DIMENSIÓN: Evasión tributaria

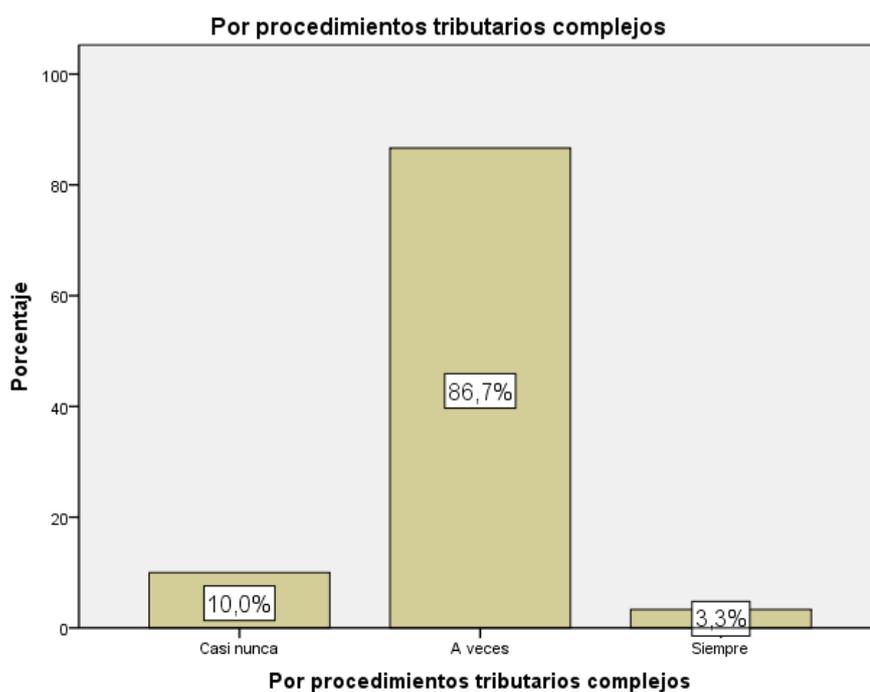
Por procedimientos tributarios complejos

Tabla N°47

Por procedimientos tributarios complejos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	3	10,0	10,0
A veces	26	86,7	96,7
Siempre	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

De la dimensión por procedimientos tributarios complejos frente a la variable evasión tributaria, los resultados obtenidos fueron: un 10% caen en evasión debido a los procedimientos tributarios complejos de la administración tributaria, un 86.7% a veces y un 3.3% siempre.

DIMENSIÓN: Evasión tributaria

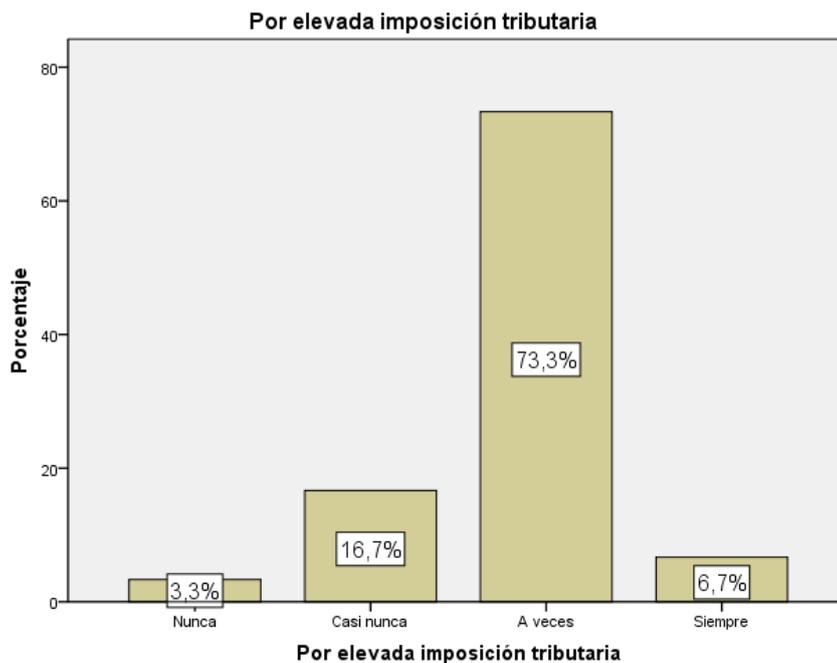
Por elevada imposición tributaria

Tabla N°48

Por elevada imposición tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	3,3	3,3
Casi nunca	5	16,7	20,0
A veces	22	73,3	93,3
Siempre	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

De la dimensión por elevada imposición tributaria frente a la variable evasión tributaria, la muestra resulto con los siguientes resultados: un 3.3% nunca evade, el 16.7% casi nunca, un 73.3% a veces evade por la elevada imposición tributaria y un 6.7% afirma que siempre lo hace.

- **De las variables principales CULTURA TRIBUTARIA y EVASION TRIBUTARIA presentamos los resultados obtenidos.**

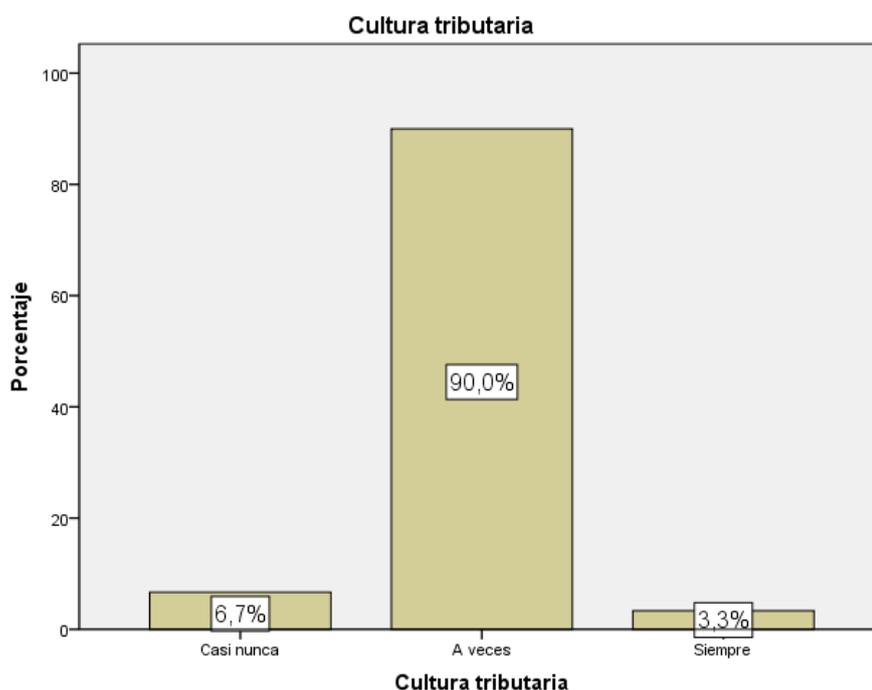
VARIABLE Cultura tributaria

Tabla N°49

Cultura tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	2	6,7	6,7
A veces	27	90,0	96,7
Siempre	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

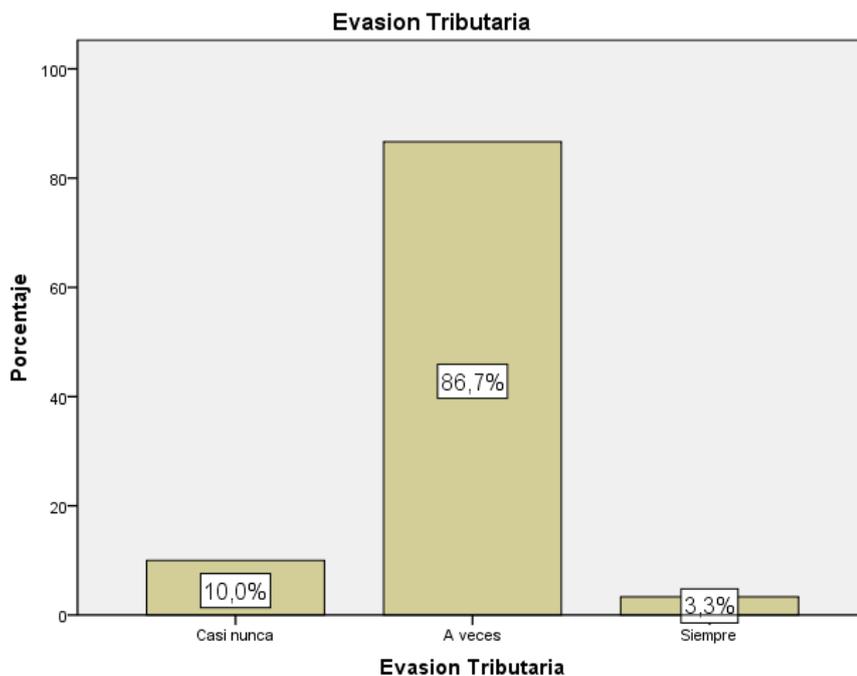
Descripción: Del procesamiento de datos obtenidos de la muestra encuestada, segmentada por la variable CULTURA TRIBUTARIA los resultados muestran a un 6.7% casi nunca posee cultura, un 90% a veces y solo un 3.3% siempre.

VARIABLE Evasión Tributaria

Tabla N°50 Evasión Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	3	10,0	10,0
A veces	26	86,7	96,7
Siempre	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación



Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción

Del procesamiento de datos obtenidos de la muestra encuestada, segmentada por la variable EVASION TRIBUTARIA los resultados muestran a un 10% casi nunca incurre en evasión tributaria, un 86.7% a veces y solo un 3.3% siempre.

PRUEBA DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL

Hipótesis planteada: La cultura tributaria influye directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

Hipótesis nula: La cultura tributaria no influye directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

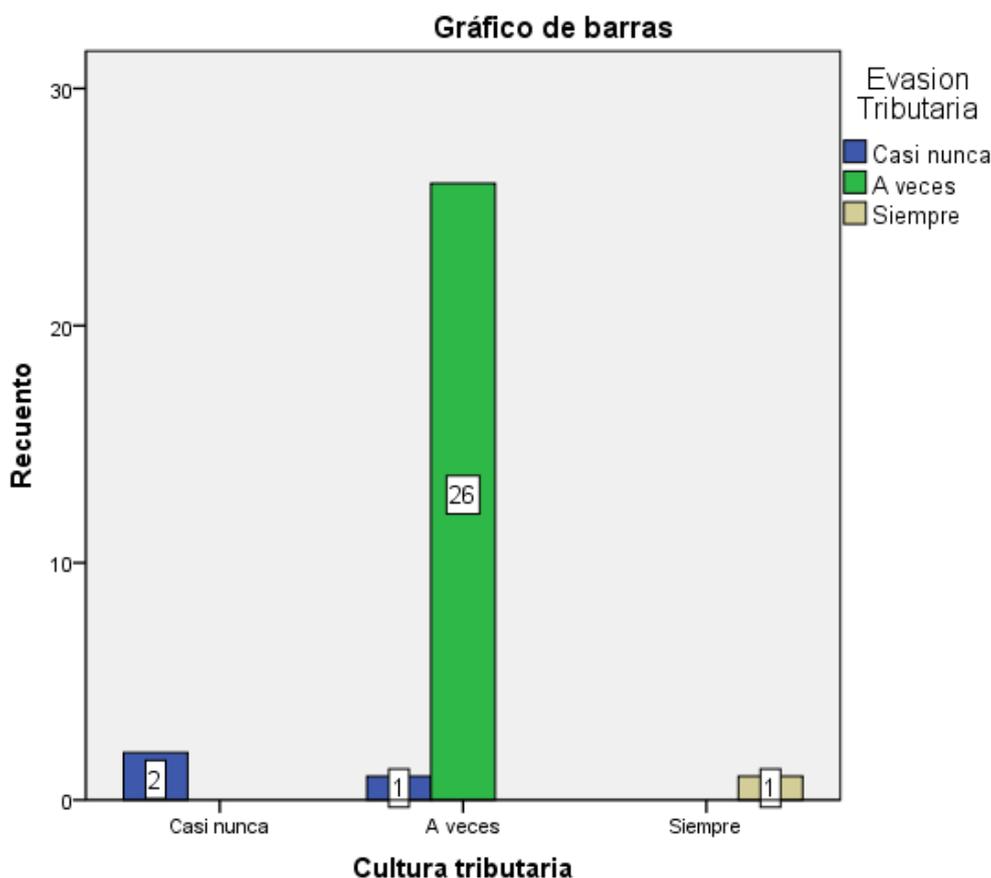
RESULTADO

Tablas de contingencia 1

Tabla de contingencia Cultura tributaria * Evasión Tributaria

		Evasión Tributaria						Total	
		Casi nunca		A veces		Siempre			
		f	%	f	%	f	%	f	%
Cultura tributaria	Casi nunca	2	6,7%	0	,0%	0	,0%	2	6,7%
	A veces	1	3,3%	26	86,7%	0	,0%	27	90,0%
	Siempre	0	,0%	0	,0%	1	3,3%	1	3,3%
Total		3	10,0%	26	86,7%	1	3,3%	30	100,0%
Chi-cuadrado de Pearson = 49,259a				gl=4		Sig.= 0.000			

Cultura tributaria y evasión tributaria



Fuente: Datos de la propia investigación

DESCRIPCIÓN

En la tabla de contingencia presentada observamos que el 3.3% de los encuestados posee un nivel alto de cultura tributaria, de ellos el total afirma que siempre incurren en evasión tributaria, el 90% poseen un nivel medio de cultura tributaria de los cuales se detecta que el 86,7% a veces evade y el 3.3% casi nunca. Así también se halla que el 6.7% casi nunca posee cultura tributaria el mismo que en su total, casi nunca caen en evasión.

En la prueba de hipótesis general observamos que el valor de χ^2 es de 49,259 asociados a 4gl. y cuyo valor de significancia es 0.00, como este valor es menor a 0.05 podemos afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula, por lo que podemos afirmar que existe relación o dependencia entre las variables; es decir: La cultura tributaria influye directamente en la evasión tributaria.

PRUEBA DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

Hipótesis planteada: El nivel de educación que se percibe en la cultura tributaria influye significativamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

Hipótesis nula: El nivel de educación que se percibe en la cultura tributaria no influye significativamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

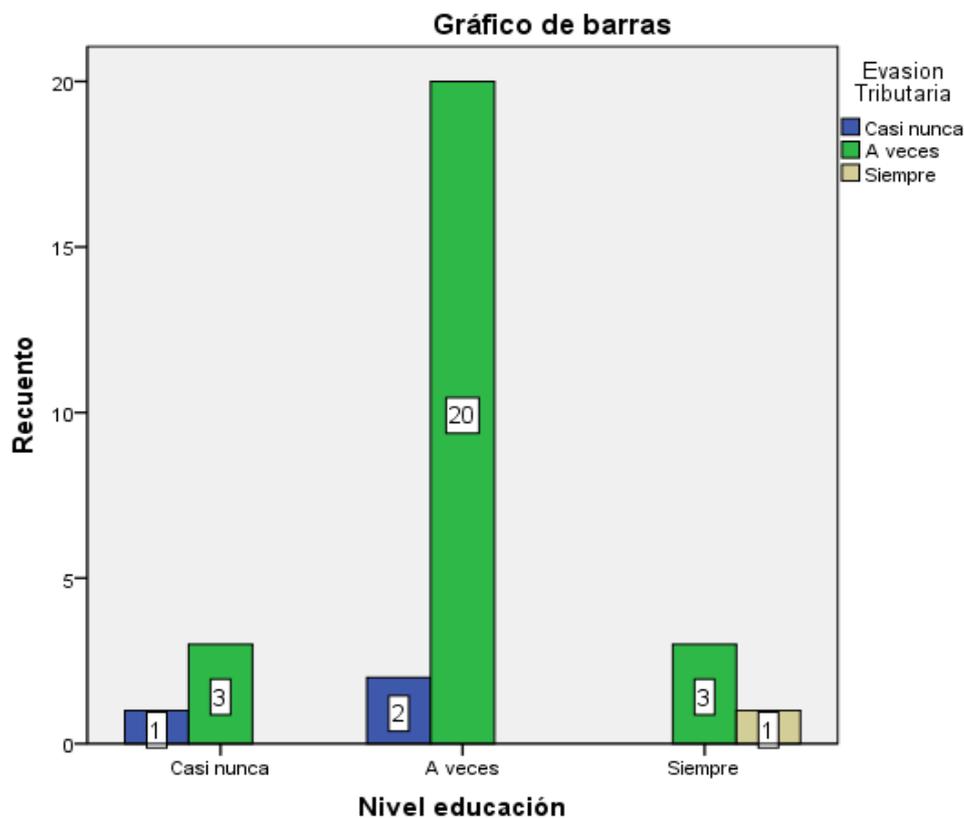
RESULTADO

Tablas de contingencia 2

Tabla de contingencia Nivel educación * Evasión Tributaria

		Evasión Tributaria						Total	
		Casi nunca		A veces		Siempre			
		f	%	f	%	f	%	f	%
Nivel educación	Casi nunca	1	3,3%	3	10,0%	0	,0%	4	13,3%
	A veces	2	6,7%	20	66,7%	0	,0%	22	73,3%
	Siempre	0	,0%	3	10,0%	1	3,3%	4	13,3%
Total		3	10,0%	26	86,7%	1	3,3%	30	100,0%
Chi-cuadrado de Pearson = 7,990a		gl=4		Sig.= ,092					

Nivel educación *Evasión Tributaria



Fuente: Datos de la propia investigación

DESCRIPCIÓN

En la tabla de contingencia presentada observamos que el 13.3% de los encuestados siempre poseen un buen nivel de educación, de ellos el total afirma que siempre incurren en evasión tributaria, el 73.3% poseen un nivel medio de educación de los cuales resultan que el 66.7% a veces evade y el 6.7% casi nunca. Así también se halla que el 13.3% casi nunca poseen algún grado de educación el mismo que el 10% a veces cae en evasión tributaria y el 3.35 casi nunca caen en evasión.

En la prueba de hipótesis específica observamos que el valor de Chi2 es de 7.990 asociados a 4gl. Y cuyo valor de significancia es 0.092, como este valor es mayor a 0.05 podemos afirmar que no existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula, por lo tanto no existe relaciones, dependencia o asociación entre la dimensión y la variable; es decir: El nivel de educación que se percibe en la cultura tributaria no influye significativamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana.

PRUEBA DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

Hipótesis planteada: La percepción de solidaridad del contribuyente afecta directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

Hipótesis nula: La percepción de solidaridad del contribuyente no afecta directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

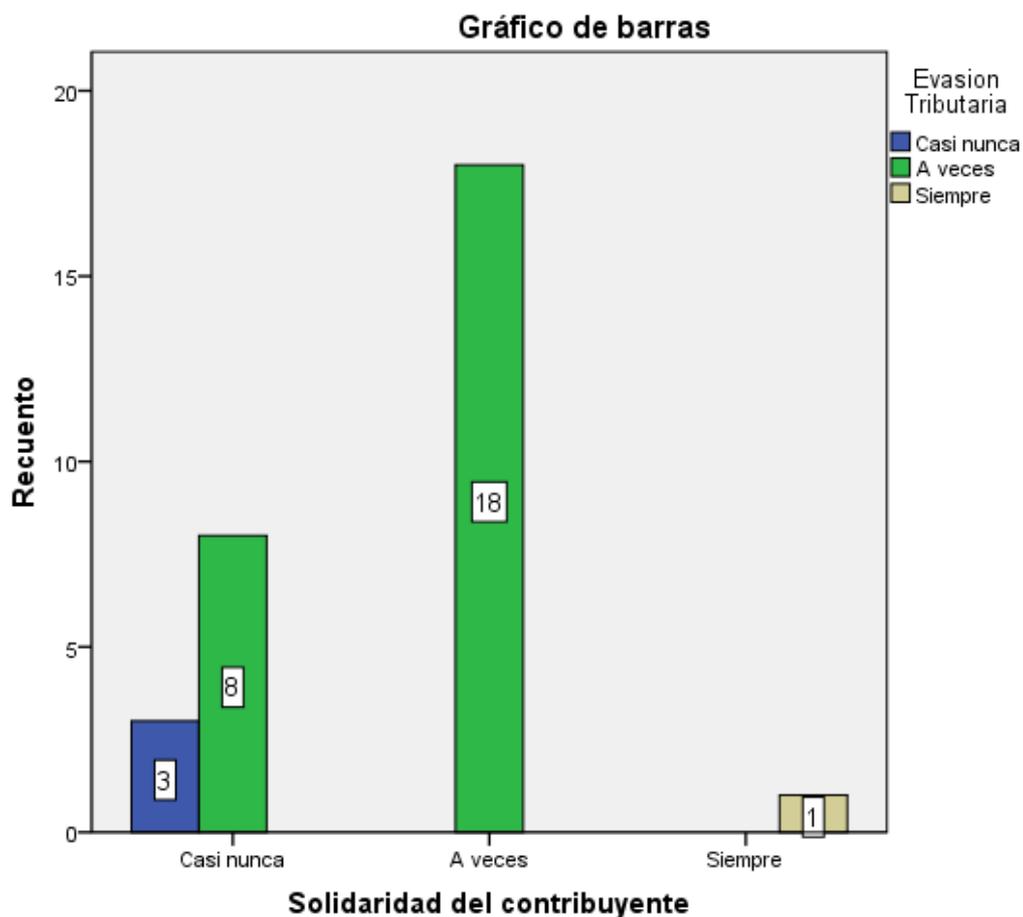
Tablas de contingencia 3

Tabla de contingencia Solidaridad del contribuyente * Evasión Tributaria

		Evasión Tributaria						Total	
		Casi nunca		A veces		Siempre		f	%
		f	%	f	%	f	%		
Solidaridad del contribuyente	Casi nunca	3	10,0%	8	26,7%	0	,0%	11	36,7%
	A veces	0	,0%	18	60,0%	0	,0%	18	60,0%
	Siempre	0	,0%	0	,0%	1	3,3%	1	3,3%
Total		3	10,0%	26	86,7%	1	3,3%	30	100,0%

Chi-cuadrado de Pearson = 35,664a gl=4 Sig.= 0.000

Solidaridad del contribuyente *Evasión Tributaria



Fuente: Datos de la propia investigación

DESCRIPCIÓN

En la tabla de contingencia presentada observamos que el 3.3% de los encuestados siempre muestran solidaridad ante el Estado, de ellos el total afirma que siempre incurren en evasión tributaria, el 60% a veces muestra solidaridad de los cuales se detecta que el total a veces evade y así también se halla que el 36.7% casi nunca es solidario el mismo que en 26.7% a veces es evasor y el 10% casi nunca caen en evasión.

En la prueba de hipótesis general observamos que el valor de χ^2 es de 39,664 asociados a 4gl. y cuyo valor de significancia es 0.00, como este valor es menor a 0.05 podemos afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula, por lo que podemos afirmar que existe relación o dependencia entre las variables; es decir: La percepción de solidaridad del contribuyente afecta directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana.

PRUEBA DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

Hipótesis planteada: El interés del contribuyente se relaciona directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

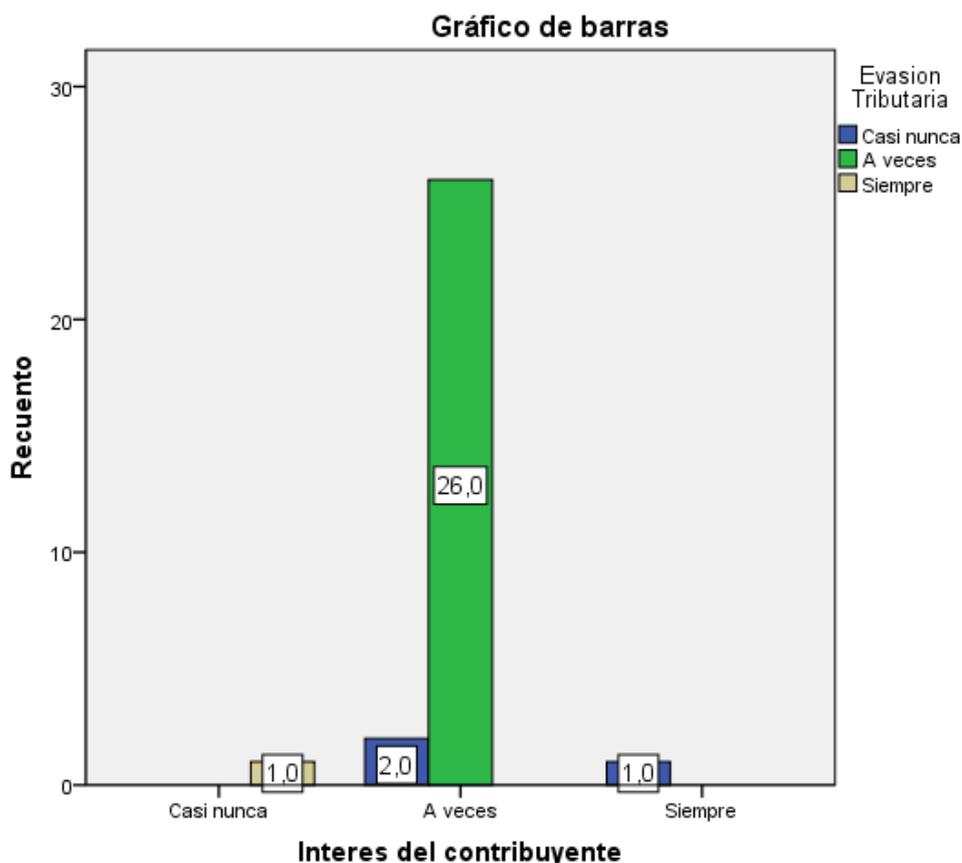
Hipótesis nula: El interés del contribuyente se relaciona directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015 - 2016.

Tablas de contingencia 4

Tabla de contingencia Interés del contribuyente * Evasión Tributaria

		Evasión Tributaria						Total	
		Casi nunca		A veces		Siempre			
		f	%	f	%	f	%	f	%
Interés del contribuyente	Casi nunca	1	3,3%	0	,0%	0	,0%	1	3,3%
	A veces	2	6,7%	26	86,7%	0	,0%	28	93,3%
	Siempre	0	,0%	0	,0%	1	3,3%	1	3,3%
Total		3	10,0%	26	86,7%	1	3,3%	30	100,0%
Chi-cuadrado de Pearson = 39,286		gl=4		Sig.= 0.000					

Interés del contribuyente *Evasión Tributaria



Fuente: Datos de la propia investigación

DESCRIPCIÓN

En la tabla de contingencia presentada observamos que el 3.3% de los encuestados muestran un interés alto sobre tributación, de ellos el total afirma que siempre incurrir en evasión tributaria, el 93.3% poseen un nivel medio de interés de los cuales se detecta que el 86,7% a veces evade y el 6.7% casi nunca. Así también se halla que el 3.3% casi nunca muestra algo de interés el mismo que en su total, casi nunca caen en evasión.

En la prueba de hipótesis general observamos que el valor de χ^2 es de 39,286 asociados a 4gl. Y cuyo valor de significancia es 0.00, como este valor es menor a 0.05 podemos afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula, por lo que podemos afirmar que existe relación o dependencia entre las variables; es decir: El interés del contribuyente se relaciona directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana.

CAPÍTULO V

Conclusiones

Considerando los problemas planteados en la presente Tesis de investigación, después de procesar los resultados obtenidos se llegó a las siguientes conclusiones.

1. Se ha determinado que la falta de cultura tributaria está afectando directamente a la evasión de impuestos en los microempresarios de Lima Metropolitana, esto lo podemos apreciar, puesto que el contribuyente no tiene el conocimiento del destino de los impuestos que recauda el Estado, ni de los beneficios que deberían de percibir por los mismos. Por lo tanto podemos decir que el único camino para combatir las actividades en cuanto a evasión, es mediante la difusión de la cultura tributaria.
2. Se ha establecido que el nivel de educación de los contribuyentes no está asociado a la evasión de impuestos, no afecta a la evasión de impuestos, por lo tanto podemos concluir que no importa el grado de educación que puede tener el contribuyente, ya que cuanto más preparado esta intelectualmente puede ser mayor evasor como nos refleja los resultados, es decir evaden sin distinción de nivel o grado de instrucción.
3. La percepción de solidaridad del contribuyente afecta directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana. En la ciudad de Lima el contribuyente o microempresario reacciona ante las situaciones que ve a su alrededor, según sus creencias o la información que recibe, demostrado que en muchas ocasiones no las recibe directamente de la administración tributaria. Con el fin de que el contribuyente tome conciencia y rechace el acto de evadir.
4. También se concluye que el interés del contribuyente se relaciona directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana, Se concluye, que el contribuyente al no tener cultura tributaria, al no conocer los beneficios de sus impuestos, al desconocer las sanciones tributarias y penales, además de los engorrosos procedimientos para el cumplimiento de sus

obligaciones, este en muchos casos realiza actividades informales reflejando la falta de interés en formalizarse y cumplir con sus obligaciones tributarias.

Recomendaciones

Según los resultados obtenidos se presenta las siguientes recomendaciones para cada conclusión:

1. Para combatir la evasión de impuestos La administración tributaria debe incrementar su difusión de cultura tributaria desde la etapa escolar para orientar a los futuros contribuyentes, rescatar los valores éticos y morales, formando conciencia como personas, empresarios, profesionales dándoles sentido de responsabilidad, civismo y solidaridad, además de establecer un lazo fuerte de relación entre Estado y ciudadanos, de esta manera se siembra un punto de inicio de una sociedad culta en cuanto a cultura tributaria.
2. En cuanto al nivel de educación o grado de instrucción que poseen los contribuyentes, no es razón de caer en evasión, los resultados muestran que cuanto más conocimiento tiene una persona, es capaz de evadir mucho más, que uno de grado o nivel de educación menor. Evade el que conoce a la administración tributaria, así como el que no conoce de ella, por lo cual se recomienda una mayor fiscalización a todo nivel de contribuyente y mayor difusión de las sanciones tributarias y penales directamente a los contribuyentes.
3. Está demostrado que el contribuyente o microempresario no es solidario con el Estado, por la mala imagen que percibe de ella, las constantes publicaciones de mal manejo de fondos y los servicios que nos brindan no son de los más adecuado, en su mayoría mencionan los servicios de salud y educación. El Estado en su labor debería mejorar su imagen como tal y por ende el servicio que brinda al país, de esta manera mejorar la percepción que el microempresario tiene de él, dar a conocer los beneficios de la recaudación, no solo mostrar las cifras de los recaudado, es más que reciban los servicios adecuados y de calidad de esta manera motivarlo a contribuir voluntariamente.
4. Como mencionamos anteriormente, el interés del contribuyente en mejorar su nivel de cultura tributaria será de mano con el avance de la administración tributaria, para disminuir y en lo posible erradicar la evasión tributaria será un

trabajo conjunto SUNAT – CONTRIBUYENTE. Se recomienda una simplificación de procedimientos para los contribuyentes en cuanto los procedimientos de sus declaraciones y pagos de impuestos, puede darse una simplificación en el manejo de sus operaciones, campañas de premiación al mejor contribuyente y asesoría personalizada de ser posible cuando estos lo requieran.

REFERENCIAS

A) Referencias bibliográficas

- AMAGUAYA, J. y Moreira, L., (2016) “La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil”
- BRAVO, F.; (2012); Cultura Tributaria; Libro de consulta; Punto y Grafía SAC; Lima; Perú.
- HERNÁNDEZ, S.; (2014); Metodología de la Investigación; 6ta Edición DERECHOS RESERVADOS © 2014, respecto a la sexta edición por McGraw-Hill / INTERAMERICANA EDITORES S.A. DE C.V.; México DF; México.
- Lcda. MEJIA, M.; (2011); “impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las pymes del municipio Valera del Estado Trujillo.
- MARQUINA Cruzado, C.; (2014); “incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales Sunat – intendencia Lima en el periodo 2013”
- MIRANDA Avalos, S.; (2016); “influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la victoria”
- OECD/The International and Ibero American Foundation for Administration And Public Policies (FIIAPP); (2015); Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo; OECD Publishing; Paris; Francia.

<http://dx.doi.org/10.1787/9789264222786-es>

- QUISPE Cañi, J.; (2012); “la política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011”
- ROMERO, M. y Vargas, M.; (2013); “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía “Mi lindo milagro” del Cantón Milagro”.
- TIMANA, Juan; PAZO, Yulissa.; (2014); Pagar o no Pagar es el dilema: Las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana – Lima: Universidad ESAN; Cecosami Prerensa e Impresión Digital S.A.; Lima; Perú.

B) Referencias electrónicas

- JORGE Cosulich A. Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-PNUD
<http://archivo.cepal.org/pdfs/1993/S9300143.pdf>
- <http://larepublica.pe/impresia/economia/20002-el-80-de-la-evasion-tributaria-del-pais-se-debe-la-mineria-informal>
- <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>
- <http://multimedia.sunat.gob.pe/index.php/15-videos-multimedia/conciencia-tributaria/224-la-sunat-funciones>
- <http://multimedia.sunat.gob.pe/index.php/15-videos-multimedia/conciencia-tributaria/140-importancia-de-pagar-tributos>

A. Apéndice

• MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los microempresarios en Lima Metropolitana”						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Población y Muestra	Método y Diseño
<p>Problema general COMO INFLUYE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LOS MICROEMPRESARIOS DE LIMA METROPOLITANA AÑOS 2015 - 2016</p>	<p>Objetivo General Determinar si la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015-2016</p>	<p>Hipótesis General La cultura tributaria influye directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015-2016</p>	<p>Variable 1 Cultura tributaria “Conjunto de información y el grado de conocimiento que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (independiente)</p>	<p>Dimensión 1 Nivel educación</p>	<p>Población: Microempresarios entre personas naturales con negocio. Muestra: 30</p>	<p>Método: DESCRIPTIVO</p>
<p>Problema específico 1 ¿De que manera el nivel de educación que se percibe contribuye en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015-2016?</p>	<p>Objetivo específico 1 Establecer si el nivel de educación influye en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015-2016</p>	<p>Hipótesis Específica 1 El nivel de educación que se percibe en la cultura tributaria influye significativamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015-2016</p>	<p>Variable 2 Evasión Tributaria. Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales (dependiente)</p>	<p>Dimensión 2 Falta de solidaridad</p> <p>Dimensión 3 Desinterés del contribuyente</p>	<p>Técnica de muestreo: Muestreo aleatorio simple</p>	
<p>Problema específico 2 ¿De que forma la percepción de solidaridad del contribuyente afecta directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015-2016?</p>	<p>Objetivo específico 2 Definir porque la percepción de solidaridad del contribuyente afecta directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015-2016</p>	<p>Hipótesis Específica 2 La percepción de solidaridad del contribuyente afecta directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015-2016</p>		<p>Dimensión 4 Beneficios particulares</p> <p>Dimensión 5 Procedimientos tributarios complejos</p>		
<p>Problema específico 3 ¿Cuál es la relación entre el interés del contribuyente y la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015-2016?</p>	<p>Objetivo específico 3 Demostrar como el interés del contribuyente se relaciona directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015-2016</p>	<p>Hipótesis Secundario 3 El interés del contribuyente se relaciona directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana años 2015-2016</p>		<p>Dimensión 6 Elevada imposición tributaria</p>	<p>Instrumento: Encuesta</p>	

ENCUESTA



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

La presente encuesta tiene como finalidad conocer el nivel de cultura tributaria de los encuestados para determinar en cuanto influye sobre la evasión de impuestos.

Por favor marque una sola alternativa, la que usted cree conveniente.

DATOS INFORMATIVOS			
SEXO:	<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> M	NIVEL EDUCACION: <input style="width: 80%;" type="text"/>
EDAD:	<input style="width: 50%;" type="text"/>	PERSONERIA JURIDICA:	<input style="width: 80%;" type="text"/>
RUC:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	REGIMEN TRIBUTARIO: <input style="width: 80%;" type="text"/>

INDICADOR:**Conocimiento de cultura tributaria**

1	¿Cuál es su nivel de cultura tributaria?	
	a	Ninguna
	b	Poca
	c	Regular
	d	Alto
	e	Muy alto
2	¿La información tributaria que conoce porque medio lo obtuvo?	
	a	Propio
	b	Trabajo
	C	Estudios
	d	Sunat

INDICADOR:**Capacitaciones en tributación**

3	¿Ha recibido alguna vez capacitaciones sobre cultura tributaria?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre

4	¿Está de acuerdo con que el gobierno instale cursos de tributación desde los colegios?	
	a	En desacuerdo
	b	Poco de acuerdo
	c	De acuerdo
	d	Muy de acuerdo

INDICADOR: Cooperación del contribuyente con el Estado

5	¿Conoce como beneficia sus contribuciones con el Estado?	
	a	No conozco
	b	Conozco poco
	c	Si conozco parcialmente
	d	Si conozco totalmente

6	¿Usted ha asistido voluntariamente a recibir capacitaciones de SUNAT?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre

INDICADOR: Motivación para el cumplimiento de las obligaciones

7	¿Considera usted que los servicios que recibe del Estado es reciproco al pago de sus impuestos?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	D	Siempre

8	¿Cree usted que existe desigualdad en los procedimientos legales con las micro empresas y las grandes empresas?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre

INDICADOR: Sistema tributario poco transparente

9	¿Considera usted que es suficiente la información virtual que brinda SUNAT a los contribuyentes?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre

10	¿Considera usted que el gobierno debería informar constantemente sobre las obras que se realiza con la recaudación de impuestos?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre

INDICADOR: Desconocen el destino de los gastos del Estado

11	¿El Estado es transparente en la información brindada sobre los ingresos que recauda?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre

12	¿Usted considera que el gobierno hace mal uso de los ingresos que recauda?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre

INDICADOR: Bajo riesgo de ser detectado

13	¿Ha recibido fiscalizadores de SUNAT en el año 2015?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre

14	¿Tiene trabajadores en planilla?	
	a	Si
	b	No

INDICADOR:**Mayor ingreso económico**

15	¿Cree que se beneficia al no declarar algunas ventas?	
	a	En desacuerdo
	b	Poco de acuerdo
	c	De acuerdo
	d	Muy de acuerdo

16	¿En ocasiones no ha emitido comprobante de ventas si el cliente no le exige?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre

INDICADOR:**Conocimiento de regímenes tributarios**

17	¿Conoce los regímenes tributarios a los que puede acogerse y sus beneficios?	
	a	No conozco
	b	Conozco poco
	c	Si conozco parcialmente
	d	Si conozco totalmente

18	¿Está conforme con su régimen tributario?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre

INDICADOR:**Amplia legislación tributaria**

19	¿Conoce las normas tributarias para su tipo de negocio o empresa?	
	a	No conozco
	b	Conozco poco
	c	Si conozco parcialmente
	d	Si conozco totalmente

20	¿Considera usted que las leyes favorecen a las grandes empresas?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre

INDICADOR: Conocimiento de las sanciones tributarias

21	¿Conoce a cuánto ascienden las multas o cuáles son las sanciones por evasión de impuestos?	
	a	No conozco
	b	Conozco poco
	c	Si conozco parcialmente
	d	Si conozco totalmente

22	¿Cree que las multas que impone SUNAT son muy altas para su régimen tributario?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre

INDICADOR: Incumplimiento de obligaciones tributarias

23	¿Tiene usted un contador que asesore sobre sus obligaciones como contribuyente?	
	a	Si
	b	No

24	¿Está al día con sus declaraciones y libros contables?	
	a	Nunca
	b	A veces
	c	Frecuentemente
	d	Siempre